



ACUERDO DIRECTIVO No. 018
(23 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 1290 DE 2009

EL Consejo Directivo de la Institución Educativa La Candelaria, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:
 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
 - e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 - k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
4. Que el Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
5. Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.
6. Que el Artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación del acta.
7. Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
8. Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que responsabilidad del establecimiento educativo definir, y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

9. Que el Consejo Académico, en reuniones Ordinarias celebradas del 31 de octubre, noviembre 1 y 7 y diciembre 6 de 2017 (Acta No. 5 de 2017) emite su concepto técnico y da su visto bueno para efectuar todos los ajustes necesarios en la Resolución 006 del 6 de abril de 2017 por medio de la cual se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes – SIEP que implicaron para el cambio de cuatro a tres periodos académicos.
10. Que el Consejo Académico, una vez agotados los procesos que son de su competencia, presenta ante el Consejo Directivo para su aprobación, las modificaciones que se resumen en el Acta No. 5 de 2017.
11. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
12. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO. *Adóptese el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes - SIEP, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009, quedando así:*

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL - CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Misión

Prestar un servicio educativo público a la comunidad del barrio Santo Domingo Savio y sus rectores aledaños en el municipio de Medellín, que contribuya a la formación integral de niños, jóvenes y/o adultos, fundamentado en principios de calidad, y basado en el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, posibilitando el planteamiento de soluciones a los problemas de su entorno.

1.2 Visión

La Institución Educativa La Candelaria, se consolidará en el año 2018 como una institución líder en la formación de estudiantes con una interpretación real y crítica del mundo, generando propuestas de cambio apoyados en sus competencias y la responsabilidad social, mejorando sus índices de inclusión académica y laboral.

1.3 Filosofía

La filosofía que da sentido a La Institución Educativa La Candelaria, está fundamentada en las leyes colombianas que orientan la prestación del servicio educativo público, comprometida con el desarrollo integral del individuo y fundamentado en los valores institucionales, la dignidad humano, su proyecto de vida personal y la formación de competencias, orientado por el modelo educativo social cognitivo que forma el educando con estrategias para el trabajo colaborativo, el aprendizaje significativo y la pregunta problematizadora, entendiendo al hombre como un ser cultural, histórico y social capaz de construir una nueva cultura desde la escuela, cuya base se fundamenta en la autenticidad, la justicia y la paz.

Para La Institución Educativa La Candelaria del municipio de Medellín, lo anterior constituye un reto, una tarea permanente que se traduce en un mejoramiento continuo, el sostener, enriquecer, animar y fortalecer un proyecto educativo, donde la oferta de educación con calidad y ética ciudadana, responda de forma oportuna y eficiente a las necesidades del ser humano actual.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa La Candelaria está comprometida con prestar el servicio educativo público para la formación integral del educando, garantizando el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de calidad, que permitan responder a las necesidades del estudiante y sus familias.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Establecer el mejoramiento en cada uno de los procesos institucionales mediante el ciclo PHVA.
- Desarrollar competencias cognitivas, ciudadanas y laborales a través de un currículo ajustado a las necesidades del estudiante y su entorno.
- Permitir el desempeño efectivo del personal, ubicándolo en su área de formación y posibilitando su capacitación continua.
- Implementar procesos de comunicación, reconocimiento y motivación para estimular el compromiso, la participación y la democracia de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS, VALORES Y CREENCIAS QUE ORIENTAN EL QUEHACER EDUCATIVO

En la Institución Educativa La Candelaria declaramos como principios y valores que orientan la acción de nuestro quehacer educativo (como representantes del Estado), los siguientes:

4.1 Principios

- **Competitividad**
Capacidad para desarrollar competencias y habilidades para la vida (pro actividad, responsabilidad social, autonomía).
- **Participación Activa**
Vinculación de la comunidad educativa en los procesos institucionales (responsabilidad social, cooperación).
- **Amor**
Tener como ideal el bien común, el perfeccionamiento propio y el de los demás.
"La educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor" –Paulo Freire-
- **Escuela Crítica**
Reflexión colectiva de los actores de la educación en los procesos de la enseñanza aprendizaje (autonomía, esperanza, valor)
- **Trabajo en Equipo**
Trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad educativa (cooperación, pro actividad)
- **Respeto**
Capacidad y obligación de responder ante la sociedad como un todo, por acciones u omisiones, permitiendo igualdad de oportunidades (responsabilidad social y autonomía).

4.2 Valores

- **Esperanza:**
Confianza en que ocurrirá o se logrará lo que se desea.
"La pedagogía del oprimido, deja de ser del oprimido y pasa a ser la pedagogía de los hombres en procesos de permanente liberación" - Paulo Freire, Pedagogía de la esperanza.
- **Valor:**
Energía y voluntad para afrontar situaciones difíciles o adversas con resiliencia.
- **Autonomía:**
Comienza actuando con libertad e iniciativa, obteniendo el cuidado de sí mismo, así como diversas tareas con responsabilidad. Se actúa con asertividad de acuerdo a su propio criterio y asumiendo responsablemente los efectos de sus actos.
- **Cooperación:**
Inicia en el trabajo solidario compartiendo sus materiales y conocimientos para resolver diversos tipos de problemas. Se trabaja en equipo intercambiando roles y tareas para resolver diversas situaciones. Se desarrolla el aprendizaje cooperativo. Cuenta con otros para enfrentar de manera inclusiva y efectiva una tarea, o para resolver diversas situaciones.
- **Proactividad:**
Desarrolla la iniciativa para poder actuar ante los problemas, adelantándose a los hechos, discriminando situaciones para llegar a una solución. Se afronta con creatividad e innovación, decisiones ante sucesos diversos, conjugando variables y factores para llegar a soluciones adecuadas, siendo diligentes, independiente y con iniciativa.
- **Responsabilidad Social:** La responsabilidad social es una actitud madura, consciente y sensible a los problemas de nuestra sociedad y es una actitud pro activa para adoptar hábitos, estrategias y procesos que nos ayuden a minimizar los impactos negativos que pueden ser generados socialmente.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

4.3 Creencias que orientan el quehacer educativo

- Seres con competencias frente al ser, el saber y el hacer de acuerdo con las demandas del medio (Integralidad).
- Seres comprometidos con la transformación de su entorno en pro de una mejor calidad de vida (Sentido de pertenencia).
- La resolución de situaciones problemas a partir del trabajo cooperativo y colaborativo. (Cooperación).
- Seres capaces de actuar en forma creativa e innovadora ante diversas situaciones de su cotidianidad (Pro actividad).
- El apoyo permanente de los padres de familia o acudientes hacia los estudiantes, que contribuya de forma eficaz al desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje. (Responsabilidad).
- La apropiación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) como herramientas facilitadoras del proceso de enseñanza aprendizaje. (Innovación)
- Actitud consciente y crítica, que permita transformar positivamente la realidad social. (Compromiso social)
- Seres capaces de desenvolverse de forma crítica, reflexiva y propositiva frente a situaciones difíciles del entorno. (Resiliencia)

ARTÍCULO 5. MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO:

Se toma como modelo pedagógico institucional *el Social Cognitivo*, el cual surge como una rama de la escuela activa. Se fundamenta en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia para formar los valores sociales, la creatividad, la autonomía, la afectividad, la participación colectiva y la proyección del cambio social.

5.1 Propósito

El modelo socio-cognitivo pretende potenciar la motivación intrínseca, centrada en la mejora del propio aprendizaje y en el sentido de éxito o de logro del aprendizaje. Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender como capacidades y destrezas.

5.2 Concepto de la escuela

Debe enseñar ante todo a pensar. A pensar para saber actuar, para ello es necesario utilizar el lenguaje como mediador del conocimiento.

5.3 Contenidos

- **Maestro**
Es un especialista que requiere comunicarse con un grupo de estudiantes concretos histórico y culturalmente determinados, para lo cual debe traducir conceptos y estructuras básicas de modo que los estudiantes se apropien de instrumentos conceptuales suficientes que les permitan abordar, desde todas las áreas, de manera inteligente los fenómenos y a la vez comunicarse para ser capaz de confirmar, interpretar y crear conocimiento.
- **Estudiante**
Sujeto que construye y aplica teorías, que interpreta el mundo de lo real y asume una posición crítica frente a este.
Un sujeto integrado de estructuras mentales previas sobre las cuales elabora los nuevos conocimientos.
- **Relación maestro estudiante**
El modelo de profesor posee una doble dimensión, como mediador del aprendizaje y como mediador de la cultura social de la profesión y la especialidad y de la cultura institucional. De este modo utiliza los contenidos y los métodos como medios para desarrollar las capacidades y los valores. Es una relación horizontal donde ambos actores son protagonistas y el aprendizaje es un acto recíproco.

El currículum será necesariamente abierto a nuevos aprendizajes, realidades educativas, y además flexible con el fin de posibilitar una amplia gama de adaptaciones y concreciones, porque la cultura es plural y cambiante, al tiempo de facilitar que las instituciones desarrollen su propia cultura institucional, favoreciendo así la libertad de cátedra institucional y profesional de los educadores.

5.4 Evaluación

En la evaluación se consideran, la evaluación inicial de conceptos y destrezas previas, la evaluación formativa o procesual centrada en la valoración de la consecución de las metas entendidas como capacidades y valores, y la evaluación sumativa de los contenidos y métodos en función de las metas. Se evalúa el potencial de aprendizaje logrado y se busca identificar las áreas con dificultad para presentar un plan de apoyo





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

5.5 Estrategias de aprendizaje

El aprendizaje se plantea como aprender a aprender a través del desarrollo de capacidades y valores por medio de estrategias cognitivas y meta-cognitivas, como aprendizaje constructivo, significativo y cooperativo entre iguales.

La Institución Educativa La Candelaria, ha construido y definido con todo su equipo docente, la siguiente propuesta de **“ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL (SOCIAL COGNITIVO)”**

ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	IMPLEMENTACION DE MÓDULOS DE APRENDIZAJE (PARA TODA LA INSTITUCION)	La utilización de módulos permite que haya continuidad en la aplicación de los contenidos propuestos en el plan de artística. Estos módulos deben componerse de contenidos conceptuales en las ramas de artes plásticas y visuales, dibujo artístico, dibujo técnico y artes auditivas, corporales e historia del arte, todos estos integrados transversalizados por medio de actividades prácticas adecuadas al contexto social y el trabajo cooperativo.
2	IMPLEMENTACIÓN DE SEMILLEROS DE ARTE	Para la aplicación de esta estrategia es necesario que los docentes identifiquen a la población escolar con mayores habilidades en el área brindando un espacio alternativo para ello potencializando la actividad cultural y artística de la comunidad educativa.
3	AULA TALLER DE ARTE	Es necesario la implementación de esta aula, para aplicar cabalidad de los contenidos del área, ya que esta área requiere de espacios especiales para su desarrollo ejemplo: Mesa de dibujo, utilización de vinilos y otros materiales didácticos, que en muchas ocasiones son causas de molestias.

ÁREA: CIENCIAS NATURALES		
No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	MAPAS CONCEPTUALES	- Se realizan mapas conceptuales con temas o conceptos vistos en clase o a partir de textos científicos de temas específicos. - Extracción de conceptos, líneas de enlaces entre diferentes conceptos
2	PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS	- Construcción de preguntas a partir de temas vistos con anterioridad - Solución de preguntas construidas por el docente - Indagación Científica
3	CONOCIMIENTOS PREVIOS	- Pruebas de Respuestas cortas - Guías taller
4	PARTICIPACIÓN ACTIVA	El uso del debate, la discusión, la observación, la lectura y la escritura partiendo de un tema
5	USO DEL ENTORNO COMO MEDIO DE APRENDIZAJE	Investigar situaciones o fenómenos que involucren el entorno de la institución a partir de observaciones directas
6	TRABAJO COOPERATIVO	Formación de equipos asignando roles y uno de los estudiantes hace el papel de líder en el aprendizaje
7	GUÍAS TALLER	- A partir de lecturas científicas son construidas por los estudiantes - Guías diseñadas por el docente se resuelven con ayuda del cuaderno del alumno, referencias bibliográficas luego se socializan
8	VINCULAR A LOS PADRES DE FAMILIA AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES	Presencia de los padres de familia en el aula para el acompañamiento de los alumnos en la realización de actividades
9	IMPLEMENTACIÓN DE SEMILLEROS	- Observadores del tiempo atmosférico - Taller de papel
10	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO	Para temas específicas se trabaja en el laboratorio con guías de laboratorio
11	CONCURSOS Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS	- Con un texto referido elaborar preguntas y seleccionar la mejor y la respuesta millonaria - A partir de juegos conocidos se realizan concursos de temas asignados para su estudio
12	USO DE LAS TICS	Presentación de videos, uso de presentaciones en diferentes programas



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	APRENDO CON MIS COMPAÑEROS	Mediante el trabajo en equipo se busca potencializar las habilidades y destrezas de los discentes avanzados trabajando en grupo con sus compañeros mediante orientaciones previas y acompañamiento permanente del docente.
2	ENTRENANDO EL APRENDIZAJE	A través de la práctica de acciones motoras por parte de los dos docentes, se irán generando conocimientos, los cuales se perfeccionarán aplicando la técnica de ensayo – error con autoevaluación constante como mecanismo para manejar procesos.

ÁREA: EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES

No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	RESUMEN	Síntesis y abstracción de la información relevante de un discurso oral y escrito. Enfatiza conceptos clave, principios, términos y argumento central.
2	ORGANIZADOR PREVIO	Información de tipo introductorio y contextual. Es elaborado con un nivel superior de abstracción, generalidad e exclusividad que la información que se aprenderá. Tiene un puente cognitivo entre la información nueva y la previa.
3	ILUSTRACIONES	Representación visual de los conceptos, objetivos o situaciones de una teoría o tema específico (fotografía, dibujos, esquemas, graficas, dramatizaciones etc.)
4	ANALOGÍAS	Proposición que indica que una cosa o evento (concreto y familiar) es semejante a otro (desconocido y abstracto o complejo).
5	PREGUNTAS INTERCALADAS	Preguntas insertadas en la situación de enseñanza o en un texto. Mantienen la atención y favorecen la práctica, la retención y la obtención de información relevante.
6	PISTAS TOPOGRÁFICAS Y DISCURSIVAS	Señalamientos que se hacen en un texto o en la situación de enseñanza para enfatizar y/u organizar elementos relevantes del contenido por aprender.
7	MAPA CON. Y R. SEMANTICAS	CONCLUSION permite la interacción humana y la forma ética
8	TRABAJO EN EQUIPO	Incluir nuevas habilidades como lealtad, motivación, o simple acompañamiento a los agentes artificiales (compañeros) en el modelo del estudiante, el cual, por un lado, colabore o compita con el alumno y, por otro, que aconseje y aprenda del alumno humano.
9	PASOS PARA DESARROLLAR UNA PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	1. Planteamiento del problema 2. Orientación hacia el logro 3. Descubrimiento de los conocimientos previos de los estudiantes 4. Motivación hacia el contenido 5. Presentación del contenido: desarrollo de procesos de actividad y comunicación 6. Potenciación de la estructura conceptual de los estudiantes 7. Socialización o debate de los diferentes puntos de vista 8. Actuación de los estudiantes (oral y/o escrita) 9. Obtención del producto científico final (aprendizaje) 10. Evaluación del nivel de aprendizaje de los estudiantes.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ÁREA: HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA

No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	PRODUCCION DE TEXTO ESCRITO	A partir del conocimiento del entorno se redactarán textos. (cuentos, fábula, poesías) leerán y analizarán.
2	LECTURA DIRIGIDA	Los estudiantes escucharan diferentes tipos de texto.
3	TRANSCRIPCIÓN DE TEXTOS	Los estudiantes, leen, transcriben y dibujan.
4	CROMPRENSIÓN DE TEXTOS	Análisis e interpretaciones de cada uno de los elementos que componen el texto.
5	UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS	Seguimiento auditivo a la lectura pregrabadas consultas en internet, realización de ejercicios en línea, elaboración de videos, elaboración de crucigramas, jeroglíficos.
6	EXPRESIÓN ORAL	Realización de lecturas, exposiciones discursos teniendo en cuenta la pronunciación y entonación.
7	ACTIVIDADES COMPLEMENTAR.	Elaboración de carteleros, pagables, presentaciones de temas power point
8	EJERCICIOS DE EXPRESIÓN ORAL Y CORPORAL	Desarrollo de las capacidades y habilidades que tienen los estudiantes para declamar, hacer dramatizaciones, coreografías.
9	LA BIBLIOTECA	Conocer y hacer uso de cada uno de los recursos que ofrece la biblioteca.

ÁREA: MATEMÁTICAS

No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Realizar actividades académicas cooperativas, los estudiantes establecen estrategias y procedimientos para sí mismos y los demás miembros del equipo buscando mejorar significativamente su aprendizaje y el de los otros.
2	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EQUIPO	A partir de una situación problema con relación al entorno los estudiantes reunidos en equipos recogen información, la organizan, la analizan y proponen conclusiones que les permite corroborar las conceptualizaciones y construir conocimiento.
3	EMPLEO DE LAS TICS EN MATEMÁTICAS	Aprovechar los recursos tecnológicos con los que cuenta la institución para promover ambientes de aprendizaje significativo y colaborativo (programa cabri, geogebra, proyecto descartes entre otros). Organización de horarios para la sala de informática.
4	AULA TALLER DE MATEMÁTICAS	Pretende que el estudiante interactúe con material concreto que le permita buscar un camino de acercamiento al conocimiento en una forma lúdica, creativa, recreativa y significativa.

ÁREA: HUMANIDADES: INGLÉS

No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	TRABAJO EN GRUPO ESTRATEGIA DE TRABAJO COLABORATIVO.	Permitir que los estudiantes escojan su grupo de trabajo(por supuesto bajo la supervisión y aprobación del profesor). Luego desarrollarán el trabajo asignado y sus respectivas actividades con su grupo de trabajo, esto facilita la participación del estudiante, ya que se siente respaldado por sus compañeros y no se sienten limitados ni intimidados como usualmente lo hacen cuando trabajan individualmente.
2	ENSEÑANZA DE VOCABULARIO USANDO CANCIONES. ESTRATEGIA DE PROCESO DE PENSAMIENTO CREATIVO	En primer lugar se escucha la canción. Luego a cada estudiante se le facilita una copia con la canción escogida, la cual debe estar relacionada con el tema a desarrollar. Con copia en mano escucharán la canción un par de veces más; y como última actividad deberán completar los espacios en blanco que tendrá la canción con palabras que se les habrán dado y estudiado su significado y pronunciación con anterioridad. Esto permitirá educar el oído de los estudiantes, diferenciando la pronunciación y su uso una de otras. Y a la vez es una actividad en la cual los estudiantes disfrutarán y adquirirán nuevo vocabulario.
3	LEYENDO HISTORIETAS ESTRATEGIA DE DESCUBRIMIENTO	Es una estrategia en la cual adquirirán nuevo vocabulario; y lo más importante, adquirirán fluidez a la hora de leer historietas en inglés, esto también los ayudará a desarrollar fluidez al momento de hablar. Con los estudiantes se podría trabajar en la biblioteca de la institución, ya que este es un ambiente más tranquilo para leer. Leerían cada uno una pequeña parte de la historieta, para de esta manera propiciar la participación de todos los estudiantes. Luego a manera de foro se discutiría las ideas principales. Y como evaluación trabajarían en una historieta creado por ellos, siguiendo como ejemplo la leída en clases.
4	MATA TEMPO (MATA TIEMPO) ESTRATEGIA METODOLOGIA- WRITING	Conocida en inglés como "Busy work", es una excelente herramienta para el desarrollo de clases, ya que con estas actividades se puede desarrollar todos los temas. Y para los estudiantes es muy divertido llenar crucigramas, sopa de letras, el ahorcado, encuentra las diferencias; y ejercitan su mente ya que es necesario pensar, investigar. Y los más importante los ayuda a interactuar con el inglés.
5	JUEGO DE ROLES Y DIALOGOS ESTRATEGIA METODOLOGICA - SPEAKING	Esta actividad permite que los estudiantes practiquen y muestren lo aprendido; por medio de roles plays ellos mismos verán los resultados. En el aula se puede dar a escoger las situaciones a representar, y cada grupo deberá crear sus propios monólogos para su ROLE PLAY (Pequeña obra de teatro). Se presentarán dentro del aula de clase los role plays y como incentivo la mejor obra de teatro será presentado en un acto público.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ÁREA: CIENCIAS SOCIALES		
No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	TRABAJO COLABORATIVO. TRABAJO EN GRUPO (por medio de consultas, talleres)	Permite que los estudiantes descubran modos de planificar, organizar y desarrollar su aprendizaje y enseñanza. El aprendizaje cooperativo fomenta la autoestima de los alumnos y la confianza en sí mismos, ya que les permite que se relajen y trabajen en un entorno tranquilo en el que encuentran el tiempo suficiente para pensar, las oportunidades para ensayar y recibir retroalimentación. Se reduce considerablemente la dependencia de los alumnos con respecto al profesor, ya que los compañeros pueden proporcionar el tipo de apoyo que antes corría a cargo sólo del docente. Para esta estrategia se deben definir los roles al interior de cada grupo.
2	SITUACIÓN PROBLEMA. ESTUDIO DE CASOS	Se formulan problemas derivados de las dinámicas sociales, se buscan distintas opciones de solución. Promueve un pensamiento de orden superior, la cooperación, la autonomía ya que propicia que el alumno asuma el desafío de encontrar un camino de resolución sin partir de un modelo estandarizado
3	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. CINE FORO	Por medio de la imagen audiovisual se analizan diferentes conflictos, para que sean relacionados con la realidad. La implementación de una adecuada estrategia con el cine puede proporcionar una mayor comprensión y aprehensión de las problemáticas abordadas en el área de Ciencias Sociales (geografía e historia), y eventualmente propiciar un ambiente más atractivo y agradable para el estudiante cansado de otros recursos convencionales.
4	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. ORGANIZADORES GRÁFICOS	Identifica cada concepto así: con las propias palabras construye el concepto (se debe tener en cuenta el esquema). Facilitan representar gráficamente los contenidos curriculares, la exposición, explicación y profundización de conceptos, la relación de los nuevos contenidos de aprendizaje con los conocimientos previos, expresar el nivel de comprensión de los conceptos. Facilitan representar gráficamente los contenidos curriculares, la exposición, explicación y profundización de conceptos, la relación de los nuevos contenidos de aprendizaje con los conocimientos previos, expresar el nivel de comprensión de los conceptos.
5	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. LÍNEA DEL TIEMPO	Ubica en una línea las fechas o sucesos más relevantes de un tema determinado. Luego se realiza una síntesis del tema que se quiere trabajar
6	TRABAJO COLABORATIVO. DEBATES GRUPALES	Revisa sus teorías ajustándose a las observaciones empíricas (cambios conceptuales). Es necesario conocer ideas previas, dar oportunidad de tomar conciencia de ellas a través de la explicación verbal.
7	TRABAJO COLABORATIVO. PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	La enseñanza de las C. Sociales debe incluir exploración de preguntas abiertas que desafíen el pensamiento de los estudiantes. Facilitan la integración disciplinar, porque ellas no pueden resolverse desde un solo campo del conocimiento, sino que exigen ubicarlas en distintas perspectivas y en interacciones con varias disciplinas, para poder plantear alternativas abiertas de solución. Son la puerta a nuevas preguntas, imposibles de determinar a priori, que surgen de forma particular y única en cada grupo donde se estudian; ellas son percibidas como "obstáculos para llegar a un lugar necesario" por el grupo que las afronta. El planteamiento de las preguntas problematizadoras nace de la necesidad de un "saber" que surge de las vivencias cotidianas y se contrasta con el saber científico que maneja el docente, el cual se va utilizando en la medida en que sea necesario. Es también necesario que se contextualice el conocimiento.
8	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. NARRACIÓN DE HISTORIAS	Se narra una historia de acuerdo al tema que se esté trabajando en el momento, luego se toman los conocimientos más relevantes, para llevarlos al contexto, con esto se genera un conversatorio que enriquece lo narrado.
9	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO LECTURAS MOTIVANTES	Se inicia la clase a partir de un video referente al tema, luego hablamos de lo visto y se reafirma con una actividad
10	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. ELECCIÓN DE TEMAS DE INDAGACIÓN	Los estudiantes necesitan oportunidades para escoger y hacerse responsables mediante la elección de sus propios temas de indagación especialmente porque el objetivo final de las C. Sociales es preparar los estudiantes para la ciudadanía democrática y la participación activa. El docente debe elaborar listas de temas significativos entre los que se pueden elegir, dando instrucciones sobre que estudiar
11	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. PRECONCEPTOS	Se parte del conocimiento previo de los estudiantes, cuanto saben acerca del mundo social que lo rodea, construye nuestra enseñanza. Podemos ayudarlo a descubrir como los conceptos de C. S son cercanos e importantes para sus vidas.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

AREA: EDUCACIÓN RELIGIOSA		
No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	ESTRATEGIAS COGNITIVAS PARA LA TOMA DE DECISIONES. (APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO)	Una de las formas en que se puede aplicar dicha estrategia es en el momento en que se lleve una pregunta tipo ICFES. la cual permita optar por una respuesta y brindar así una justificación.
2	ESTRATEGIAS COGNITIVAS DE APRENDIZAJE (APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO)	Esta nos permite una secuencia específica por el individuo con el fin último de adquirir nueva información esta se puede aplicar cuando utilizamos la línea del tiempo donde se recopila ideas, conceptos entre otros. Una lectura continua a partir de las sagradas escrituras que nos permita construir en el estudiante de la candelaria un pensamiento y un comportamiento que ayude a seguir construyendo una nueva sociedad.
3	PARA LA COMPRENSIÓN DE LA LECTURA MEDIANTE EL ANÁLISIS	Creación de conceptos e ideas fundamentales que ayuden al estudiante a tener un mejor criterio histórico teórico del contexto religioso, a través de la lectura.
4	ESTRATEGIA METODOLÓGICA (MAPA CONCEPTUAL) (APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO)	Se trabaja documentos donde los educandos apliquen los pasos adecuados para realizar un mapa conceptual, esta estrategia les permitirá seleccionar los conceptos básicos del texto y que posibilite una exposición clara.
5	ESTRATEGIA METODOLÓGICA (MENTEFECTO, MAPA MENTAL) (APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO)	Esta estrategia remplazaría al mapa conceptual, ya que esta se realizara con la interpretación de imágenes y estas van acompañadas con unos conectores, este método les permite a los estudiantes trascender, utilizar la imaginación y ampliar más el contenido que presenta las sagradas escrituras.
6	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (PLEGABLES, AFICHES, CARTELERAS)	Son metodologías que permiten al educando utilizar la imaginación y la creatividad, esta se puede utilizar por medio de una consulta y de forma creativa escoger una de las estrategias que permitan recopilar ideas principales del documento consultado.
7	ESTRATEGIA DE PROBLEMATIZACIÓN	Esta posibilita la revisión de porciones de la realidad en tres ejes: el de las causas, el de los hechos y condiciones y el de la alternativa de solución la forma como se puede aplicar cuando el docente escoge una lectura bíblica se le señala un problema que afecte a la comunidad o vida personal, caracterizarlo, imaginar sus causas, a partir de esa información elaborar posibles soluciones.
8	ESTRATEGIA DE TRABAJO COLABORATIVO	En esta estrategia se cohesiona el grupo, donde se incrementa la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la capacidad argumentativa, la apertura a nuevas ideas, procedimientos y formas de entender la realidad, la forma de aplicar dicha estrategia cuando se utilizan las exposiciones, se forman debates sobre determinado tema del área de religión. asignación de trabajo dentro del equipo.

AREA: FILOSOFÍA		
No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	ESTRATEGIAS COGNITIVAS PARA LA TOMA DE DECISIONES.	- Una de las formas en que se puede aplicar dicha estrategia es en el momento en que se lleve una pregunta tipo ICFES la cual permita optar por una respuesta y brindar así una justificación. - Plantear una pregunta que permita brindar ideas concretas, críticas, tomando así decisiones que permitan seguir construyendo el pensamiento.
2	ESTRATEGIAS COGNITIVAS DE APRENDIZAJE	- Esta nos permite una secuencia específica por el individuo con el fin último de adquirir nueva información. esta se puede aplicar cuando utilizamos la línea del Tiempo donde se recopila ideas, conceptos entre otros. - Una lectura continua que nos permita construir en el estudiante de la candelaria un pensamiento más crítico, de igual forma nos permite el crecimiento de la imaginación y un vocabulario más amplio.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

AREA: FILOSOFÍA

No.	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
3	ESTRATEGIA COGNITIVA PARA LA COMPRENSIÓN DE LA LECTURA MEDIANTE EL ANÁLISIS.	Creación de pensamiento filosófico a partir de frases de algunos pensadores. llevando al educando a tener seguridad y claridad en su pensamiento.
4	ESTRATEGIA METODOLÓGICA (MAPA CONCEPTUAL)	Se trabaja documentos donde los educandos apliquen los pasos adecuados para realizar un mapa conceptual, esta estrategia les permitirá seleccionar los conceptos básicos del texto y que posibilite una exposición clara y coherente.
5	ESTRATEGIA METODOLÓGICA (MENTEFACIO, MAPA MENTAL)	Esta estrategia remplazaría al mapa conceptual, ya que esta se realizara con la interpretación de imágenes y estas van acompañadas con unos conectores, este método les permite a los estudiantes trascender, utilizar la imaginación y ampliar más el contenido.
6	ESTRATEGIAS DE DESCUBRIMIENTO	En esta estrategia se incita el deseo de aprender, detonan los procesos de pensamiento y este crean el puente hacia el aprendizaje independiente este conduce a que los estudiantes descubran por sí mismos nuevos conocimientos y la forma de aplicarse sería en que el docente muestre una imagen donde se pueda inferir diversos contenidos, donde ellos expresan lo que ven y realizan una opinión coherente según el tema.
7	ESTRATEGIA DE TRABAJO COLABORATIVO	En esta estrategia se cohesiona el grupo, donde se incrementa la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la capacidad argumentativa, la apertura a nuevas ideas, procedimientos y formas de entender la realidad, la forma de aplicar dicha estrategia cuando se utilizan las exposiciones, se forman debates sobre determinado tema del área de filosofía.

ÁREA: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
1	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE (Significativo) • De ensayo • De Elaboración • De Organización	Ayudan al estudiante a elaborar y organizar los contenidos para que resulte más fácil el aprendizaje. Están enfocadas a procesar la Información • Estrategias de Ensayo: implica la repetición activa de los contenidos, con reglas mnemotécnicas, toma de nota, subrayado, etc. • Estrategias de Elaboración: implica hacer conexiones entre lo nuevo y lo que ya es familiar. Parafraseo, resúmenes, analogías, talleres, descripciones • Estrategias de Organización: Agrupan la información para que sea más fácil recordarlo. Organizadores gráficos: cuadros sinópticos, mapas de ideas, mapas conceptuales, líneas del tiempo, etc.
2	ESTRATEGIAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN	Apuntan a la meta cognición que implican mantener consciente lo aprendido, y verificar el proceso de aprendizaje, mediante trabajos prácticos de construcción personal o en equipos, socialización y elaboración de conclusiones
3	APRENDIZAJE PROBLÉMICO	A través de centros de interés se eligen temas significativos para los estudiantes y se conforman equipos para desarrollar la investigación y la construcción de material que facilita el aprendizaje, se acude al apoyo de otras áreas de acuerdo al centro de interés elegido.
4	INTEGRACIÓN ENTRE LA TEORÍA, LA PRÁCTICA Y LA INVESTIGACIÓN	En el aprendizaje problémico lo teórico, lo práctico y lo investigativo no tienen existencia independiente. Deben organizarse de forma tal que las actividades académicas e investigativas que desarrolla el estudiante estén coordinadas de manera sistémica y en función de las actividades laborales que deben ejercer en condiciones directas o simuladas. Parte de los conceptos previos, se complementa con la teoría y la práctica para construir el conocimiento significativo que se plasma en organizadores gráficos.
5	PLANTEAMIENTO DE TAREAS Y PREGUNTAS PROBLÉMICAS	Conducir el proceso de solución del problema docente mediante preguntas y/o tareas problemáticas y engendrar el proceso de la estimulación de la independencia cognoscitiva de los estudiantes. Ofrecer las verdades no como conocimientos acabados, sino despertar la curiosidad en el estudiante, conducirlo a niveles diferentes y mostrarle las contradicciones de la ciencia y de la sociedad.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ÁREA: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
No	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	FORMA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL AULA DE CLASE
6	ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA, ORGANIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Preparan a los alumnos para localizar, sistematizar y organizar la información y el conocimiento a su alcance; por ello resultan adecuadas para sugerir, por ejemplo, investigaciones a mediano plazo sobre corrientes, autores, tipos de textos, periodos históricos o desarrollo científico. Por sus características promueven la comprensión y uso de metodologías para la generación y aplicación del conocimiento; desarrollan la objetividad y racionalidad, así como las capacidades para comprender, explicar, predecir y promover la transformación de la realidad
7	ESTRATEGIAS DE DESCUBRIMIENTO	Incitan el deseo de aprender, detonan los procesos de pensamiento y crean el puente hacia el aprendizaje independiente; en ellas resulta fundamental el acompañamiento y la motivación que el docente dé al grupo; el propósito es llevar a los alumnos a que descubran por sí mismos nuevos conocimientos. Por ejemplo: el docente presenta al grupo una imagen a partir de la cual se puedan inferir diversos contenidos; por ejemplo, alguna que muestre la cooperación de la sociedad civil ante algún desastre; a partir de allí se puede interrogar al grupo: ¿qué ven?, ¿qué opinan?, hasta conducirlos al contenido que el docente planea trabajar. En el trabajo investigativo y colaborativo se asignan roles, que le permiten al estudiante desarrollar las capacidades para el trabajo en equipo, la socialización, la expresión de las ideas, etc. y culmina con un producto final de la temática (multimedia, producción de texto, blogs, páginas web, proyectos tecnológicos, etc.).

ARTÍCULO 6. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

6.1 Evaluación Cualitativa, Cuantitativa y por Procesos.

El sistema de evaluación institucional tendrá como característica la definición clara de unos indicadores de desempeño por áreas y período, contemplados en el sistema de evaluación y en los planes de área definidos al principio del año por el consejo académico previo trabajo de cada una de las áreas. Cada proceso se compone por un número determinado de actividades evaluativas como talleres, exposiciones, evaluaciones orales, evaluaciones escritas, revisión de cuadernos, participación en clase, revisión de tareas, entre otras. En todo caso estas actividades deben priorizar las estrategias definidas en el modelo pedagógico como son el trabajo cooperativo, la pregunta problematizadora y aprendizaje significativo.

6.2 Plan de Estudios:

Estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo de la educación formal. Debe dar respuesta en cuanto al qué, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo con mira a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a su institución. Lo que hace el plan de estudios es organizar a través de proyectos pedagógicos asignaturas o áreas el conjunto de contenidos previstos en la Ley de manera sistemática. El Plan de estudios se organiza con base en principios, normas, criterios y enfoques que orientan la concepción de cada uno de los grupos de áreas obligatorias y fundamentales, incluye, por lo tanto la explicación de los objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, el establecimiento de los criterios didácticos y pedagógicos, metodológicos, administrativos y de evaluación.

Desde la legislación, el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos" (Del Decreto 230).

El plan de estudios debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas;
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades;
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos;
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje;
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

El Consejo Académico, en reunión extraordinaria del 22 de septiembre de 2017, según Acta No. 4 revisó y ajustó (aumentando y/o disminuyendo) la intensidad horaria de algunas áreas y/o asignaturas, atendiendo a necesidades específicas y de acuerdo con la planta de cargos y el número de grupos a atender, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 201760000023 del 17 de agosto del 2017, la cual define la "Ruta Administrativa para la Reubicación de un docente generada por el estudio técnico de la planta de cargos de los establecimientos educativos del ente territorial Medellín". Así pues, el Consejo Académico emite su concepto técnico y consideró pertinentes los ajustes planteados a partir del año 2018 y el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 011 del 25 de septiembre de 2017 y Resolución Rectoral No. 010 del 26 de septiembre de 2017, adopta el Plan de Estudios para el año 2018, quedando estructuradas las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y tiempo semanal así:

PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA 2018															
No. ÁREA	ÁREAS/DIMENSIONES	No. ASIGNATURA	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA											
				NIVEL DE PREESCOLAR	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA	
				PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Cognitiva	1.1	Cognitiva	20											
	Estética	1.2	Estética												
	Actitudinal y valorativa	1.3	Valorativa Actitudinal y												
	Ética	1.4	Ética												
	Corporal	1.5	Corporal												
	Socio-Afectiva	1.6	Socio-Afectiva												
	Comunicativa	1.7	Comunicativa												
2	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2.1	Ciencias Naturales		3	3	3	3	3	4	4	4	4		
		2.2	Química											3	3
		2.3	Física											3	3
3	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	3.1	Ciencias Sociales		3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1
		3.2	Cátedra de la paz/Cívica y Urbanidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Educación Artística y Cultural	4			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Educación Ética y en Valores humanos	5			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Educación Física, Recreación y Deportes	6	Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	Educación Religiosa	7			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	8.1	Lengua Castellana		3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
		8.2	Idioma Extranjero (Inglés)		2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2
		8.3	Lectoescritura		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Matemáticas	9.1	Matemática		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		9.2	Geometría		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		9.3	Estadística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Tecnología e Informática	10.1	Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
		10.2	Emprendimiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Ciencias Económicas y Políticas	11.1	Ciencias Económicas											1	1
		11.2	Ciencias Políticas											1	1
12	Filosofía	12												2	2
13	Media Técnica: Dibujo Arquitectónico	13												11	11
14	Media Técnica: Programación de Software	14												11	11

TOTAL DE HORAS EN CADA GRADO

20

25

25

25

25

25

30

30

30

30

30
MAC
41
MTE

30
MAC
41
MTE



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS		HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)			T/H	GRADOS Y GRUPOS
		P1	P2	P3		
1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO (PROYECTO DE TIEMPO LIBRE)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
2	LA ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PROYECTO PRAE)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
3	EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA CONFRATERNIDAD, LA URBANIDAD, EL COOPERATIVISMO Y EN GENERAL LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS (PROYECTO DE DEMOCRACIA)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
4	EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PROYECTO SESPA) <u>Componentes:</u> 1. Educación para la sexualidad 2. Construcción de ciudadanía (Prevención y atención del consumo de sustancias alucinógenas y la drogadicción)	4	4	4	12	10º y 11º
5	EL DESARROLLO DE CONDUCTAS Y HÁBITOS SEGUROS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y LA FORMACIÓN DE CRITERIOS PARA EVALUAR LAS DISTINTAS CONSECUENCIAS QUE PARA SU SEGURIDAD INTEGRAL TIENEN LAS SITUACIONES RIESGOSAS A LAS QUE SE EXPONEN COMO PEATONES, PASAJEROS Y CONDUCTORES. (PROYECTO DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL)	4	4	4	16	PREESCOLAR, 1º a 11º
6	PROYECTO DE VIDA <u>Componentes:</u> 1. Proyecto de vida "Mi futuro lo elijo yo" 2. Orientación Vocacional	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º
7	PROYECTO DE MEDIOS <u>Componentes:</u> 1. Emisora 2. Revista Ecocandela 3. Página Web	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1º a 11º



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CÁTEDRAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS		HORAS ASIGNADAS A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (POR PERÍODO)			T/H	GRADOS Y GRUPOS
		P1	P2	P3		
8	CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (Proyecto transversal bajo responsabilidad del área de Ciencias Sociales)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
9	COMITÉ EDUCATIVO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES – CEPAD (Proyecto transversal bajo responsabilidad del área de Ciencias Naturales)	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
10	CÁTEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS (Ley 1170 de diciembre 7 de 2007, Título II, Artículo 13).	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
11	PREVENCIÓN DEL CONSUMO	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
12	PROYECTO DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	4	4	4	12	PREESCOLAR, 1° a 11°
13	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO (SSEO) La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y en su Artículo 6°. define una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10°. y 11°. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta Resolución.					10° y 11°
14	PRÁCTICA CONSTITUCIONAL De acuerdo con el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley 107 de 1994, se deben brindar 50 horas de estudios constitucionales a los estudiantes del grado 11, con el objetivo que logren plena conciencia de su condición de sujetos de derechos y deberes.					11°





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

6.3 Área del Conocimiento:

Es un cuerpo de conocimientos y valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas, procedimentales y actitudinales que son necesarias para la formación integral del individuo. Cada área se concibe como un espacio donde se plantean y analizan diversas formas de entender el mundo, de explicarlo, de argumentar, de dar sentido a la acción; donde se conocen procedimientos para anticiparse a los problemas, para afrontarlos y resolverlos. (LINEAMIENTOS GENERALES DE PROCESOS CURRICULARES, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL)

6.4 Malla Curricular:

Momento y espacio donde se recogen, componen, ordenan y colocan todos los elementos que contiene y conforman un plan de área. Tiene como propósito permitir el diálogo permanente y coherente entre los diferentes componentes del plan.

6.5 Competencia:

Son conocimientos asimilados con propiedad que se ponen en escena en situaciones determinadas, es la manera como el sujeto moviliza en la acción los saberes adquiridos para resolver situaciones que la vida cotidiana le presenta. Exigen formas de enseñar y evaluar distintas, pues no basta con el entender algunos conceptos o principios en forma aislada de determinados campos del saber, en necesario saberlos articular y colocarlos en acción en situaciones y contextos diversos. (SENTIDOS Y SIGNIFICADOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR, SECRETARIA PARA LA EDUCACION Y CULTURA DE ANTIOQUIA)

6.6 Estándares Curriculares:

Son criterios definidos por el ministerio nacional que especifican lo que los estudiantes desde preescolar a once deben saber y ser capaces de hacer en un determinado grado o área. Son referentes para la construcción de sistemas de evaluación internos de cada P.E.I.}

6.7 Logro:

Es lo que se espera obtener en el desarrollo de los proceso de formación del educando. Deben ser elaborados por cada institución educativa como producto de un proceso de estudio y de reflexión por parte de los educadores

6.8 Indicador de Desempeño:

Es el medio o instrumento para verificar hasta donde se ha obtenido los logros esperados en un proceso educativo. Los indicadores no se alcanzan, ni se obtienen, se perciben, se observan y se detectan. En este sentido, son medios que permiten evidenciar el nivel de logro o de desarrollo de los alumnos en el proceso de formación.

6.9 Nivel de Desempeño:

Los niveles de desempeño son funciones categorizadoras que expresan los grados de desarrollo cognoscitivo alcanzados por los estudiantes en el proceso de aprendizaje y que se definen en el sistema de evaluación con la escala bajo, medio, alto y superior

6.10 Modelo Pedagógico:

El modelo pedagógico describe relaciones, captura o establece rasgos y mecanismos comunes mediante los cuales se reproducen formas particulares de relación social y con el conocimiento; explora las relaciones entre los conocimientos, la estructura organizativa, las formas de comunicación dentro y en otros contextos: cultural, económico y político. En este sentido las metodologías utilizadas, los recursos didácticos, las evaluaciones, dan cuenta de las concepciones pedagógicas que se manejan.

6.11 Estrategias Didácticas y Pedagógicas.

Entendemos por estrategias didácticas al conjunto de las acciones que realiza el docente con clara y explícita intencionalidad pedagógica en el trabajo de aula con el propósito de desarrollar los contenidos.

6.12 Aula Especializada:

Dentro de la filosofía que encarna la educación por Estándares y Competencias, se busca proporcionar herramientas al maestro para entender su función en los procesos en los cuales se basa el trabajo de la Institución de acuerdo con el modelo pedagógico Social – Cognitivo.

El proyecto de Aulas Especializadas le da la posibilidad a la Institución Educativa de salir del modelo tradicional de aprendizaje y volcarse a un esquema en donde el alumno cumple un papel más activo dentro de su formación, pues es él quien investiga, discute, analiza y llega a acuerdos que lo llevan a construir su propio conocimiento.

El modelo de Aulas Especializadas no se agota en el cambio de aula, sino que plantea todo un desafío en el que el alumno debe ser el protagonista. Uno de los propósitos que tiene este modelo educativo es que el paso de los alumnos por cada una de las aulas sea toda una experiencia que active su interés por el conocimiento y dinamice su proceso de aprendizaje



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

6.13 Trabajo Colaborativo:

El trabajo colaborativo es la conformación de un grupo de sujetos homogéneos (con conocimientos similares en el tema), donde no surge un líder como en un trabajo de grupo normal, por el contrario, el liderazgo es compartido por todos los integrantes de esta "comunidad" así como la responsabilidad del trabajo y/o el aprendizaje. *Se desarrolla entre los integrantes de dicho equipo, el concepto de ser mutuamente responsables del aprendizaje de cada uno de los demás.*

El objetivo final del trabajo colaborativo no es completar una tarea sino lo primordial es que se presente un aprendizaje significativo y una relación entre los miembros del grupo. El rol del tutor en este tipo de trabajo es muy escaso es solamente de observación y de retroalimentación sobre el desarrollo de la tarea. En cuanto a la evaluación se presenta una media de las puntuaciones individuales, se elige la puntuación más baja del grupo y se promedian (así se evalúa el trabajo y la metodología). Cabe resaltar que en este tipo de trabajo se excluye el concepto de competitividad.

6.14 Pregunta Problematicadora:

Como su nombre lo dice, son preguntas que plantean problemas con el fin, no sólo de atraer la atención de los estudiantes, porque se esbozan de forma llamativa o interesante, sino que, su principal objetivo es fomentar la investigación constante y generar nuevos conocimientos en la clase. Podría decirse que ellas son "motores" que impulsan la búsqueda y creación de un nuevo saber en el aula.

Dichas preguntas ofrecen grandes beneficios tanto en el quehacer pedagógico de los docentes, como en las actividades que desarrollan y encauzan los aprendizajes que realizan los estudiantes, en el aula y fuera de ella. Las grandes fortalezas de ellas en el ámbito escolar son: Ayudan a limitar y estructurar los ejes generadores, que por su amplitud resultan extensos, lo cual permite a los profesores establecer hasta dónde llegar en una unidad o durante el año escolar.

6.15 Aprendizaje Significativo.

Según Ausubel (1970) es un proceso a través del cual una nueva información se relaciona con un aspecto relevante de la estructura del conocimiento del individuo. Este aprendizaje ocurre cuando la nueva información se enlaza con las ideas pertinentes de afianzamiento que ya existen en la estructura cognoscitiva del que aprende. Algunas características del aprendizaje significativo según Ausubel:

La información nueva se relaciona con la ya existente en la estructura cognitiva de forma sustantiva, no arbitraria, ni al pie de la letra. El alumno debe tener una actitud y disposición favorable para extraer el significado del aprendizaje.

6.16 Estrategias de Evaluación:

Conjunto de actividades, medios y técnicas que se planifican de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, los objetivos que persiguen, la naturaleza del grupo, todo con la finalidad de hacer efectivo los procesos de enseñanza aprendizaje

6.17 Promoción de Grado.

Un educando es promovido de un grado al siguiente, cuando cumple los requisitos mínimos establecidos dentro del sistema de evaluación institucional.

6.18 Aprobación de Área.

Un área es aprobada cuando el educando alcanza el desempeño básico, el alto, o el superior.

6.19 Área Reprobada.

Un área es reprobada cuando el educando tiene un desempeño bajo.

6.20 Nota Aprobatoria Final.

Un área es aprobada, cuando para el informe final el promedio aritmético de los tres periodos académicos es igual o superior a tres (≥ 3.0).





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

6.21 Evaluación Parcial

Es una acción pedagógica evaluativa dentro de cada periodo. Se hará una prueba en cada una de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta lo visto hasta el momento de su aplicación y tendrá una valoración del 10% dentro de la evaluación de los contenidos procedimentales y conceptuales que tienen un valor del 80%. La prueba podrá hacerse de forma virtual-en línea (utilizando la plataforma del sistema académico master) o en físico (dependerá de la autonomía del docente)

6.22 Evaluación de Período

Es una acción pedagógica evaluativa dentro de cada periodo con preguntas tipo SABER. Se hará una prueba en cada una de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta lo visto en el periodo, de forma virtual-en línea (utilizando la plataforma del sistema académico master) y tendrá una valoración del 20% dentro de la evaluación de los contenidos procedimentales y conceptuales que tienen un valor del 80%.

6.23 Habilitación.

Prueba escrita y presencial mediante la cual el educando tiene la posibilidad de aprobar un área que tenía reprobada al terminar el tercer período y antes del informe final

CAPÍTULO 2 LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. CONTEXTO

La institución Educativa La Candelaria, reconoce los diferentes ámbitos en los cuales se realiza la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

7.1 Internacional

La UNESCO en sus documentos “La educación encierra un tesoro” (1996) y “Educación para todos” (2008), establece la necesidad de la educación para la vida, sustentada en cuatro pilares: aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos y establece unos parámetros para garantizar una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable.

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como lo son: las pruebas Pisa, cuyo objetivo principal es el de evaluar hasta qué punto los estudiantes, cercanos al final de la educación obligatoria, han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarias para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países. Nuestra Institución comparte esta estrategia y por eso contempla la evaluación por competencias.

7.2 Nacional

El presente Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), Ley 115 (1994), Decreto 1860 (1994), Ley 1098 (2006), Resolución 2343 (1996) y el Decreto 1290 (2009), en los cuales se establece “La educación como un derecho fundamental del ser humano”. “Un proceso de formación permanente fundamentado en una concepción integral de la persona”. “El reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” y se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, realizarán pruebas censales estandarizadas con el objetivo de hacerle seguimiento a la educación y cuyos resultados sirven como un diagnóstico que permita tomar medidas para hacer los ajustes.

- Las pruebas SABER 11°, se aplican a estudiantes que se encuentran finalizando el grado undécimo con el fin de monitorear la calidad de la educación que ofrecen los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos de formación en la Educación Superior, proporcionando resultados e información a distintos niveles:
 - A los estudiantes les ofrece elementos para su autoevaluación.
 - A las instituciones de educación superior les brinda criterios para sus procesos de admisión.
 - A los establecimientos educativos les proporciona información para los procesos de autoevaluación y orientación de sus prácticas pedagógicas.
 - A las autoridades educativas les brinda información confiable para construir indicadores de calidad.
- Las pruebas SABER 3°, 5° y 9°, permiten hacer un seguimiento desde que la escolaridad está empezando, para que la evaluación sea formativa. Las pruebas valoran las competencias que han desarrollado los estudiantes, acorde con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, que son los referentes comunes a partir de los cuales es posible establecer qué tanto los estudiantes, y el sistema educativo en su conjunto, están cumpliendo unas expectativas de calidad en términos de lo que saben y lo que saben hacer.

Además, los resultados en las Pruebas Saber 3, 5, y 9, son un insumo para la construcción del Índice Sintético de Calidad, que mide, junto con otras variables como el progreso de las instituciones, la eficiencia, y el ambiente escolar, el desempeño de los colegios.

La Institución Educativa La Candelaria participa de manera activa del proceso de evaluaciones censales a nivel nacional, lo que permite, a nivel interno, establecer acciones de mejora desde las áreas evaluadas.

7.3 Local

A nivel departamental y local se han venido implementando diversas estrategias que fortalecen el desarrollo de las habilidades y competencias en los estudiantes, con el fin de prepararlos para obtener mejores resultados en las pruebas a nivel nacional, lo que les posibilita, además, acceder a diversos beneficios. Entre estas estrategias están: Olimpiadas del Conocimiento, Supérate con el SABER y Estrategia Saber-Es, entre otras, que buscan el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación

7.4 Institucional

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada al interior de la Institución Educativa La Candelaria, tiene como fin valorar el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes. Es un proceso permanente y objetivo que permite implementar acciones de mejora en los diferentes actores involucrados en el proceso, lo que facilita, posteriormente, la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados y ciclos ofrecidos.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 8. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Artículo 3° del Decreto 1290 de 2009) los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, como se describe a continuación:
 - Identificar durante el proceso pedagógico en el educando sus aciertos y desaciertos, al igual que sus habilidades, destrezas, capacidades y dificultades.
 - Identificar los factores asociados que inciden en los ambientes escolares y que influyen en el desempeño.
 - Verificar el desempeño de los educandos y el proceso de enseñanza-aprendizaje y brindar estímulos a los mejores.
 - Argumentar los juicios en la toma de decisiones sobre la promoción o no del educando desde las evidencias.
 - Identificar capacidades excepcionales o con necesidades educativas especiales de los educandos para su vinculación a programas de talentos o de inclusión.

CAPÍTULO 3

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP) DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) establece las condiciones legales para que cada Institución Educativa pueda mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, mediante el establecimiento de nuevos criterios para evaluarlos y promoverlos de un grado a otro. El principal propósito de este cambio en el sistema de evaluación de los estudiantes es lograr una transformación en la calidad de la educación.

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa La Candelaria, define la evaluación como un proceso de formación continuo, integral, sistemático, flexible, cualitativo, cuantitativo, descriptivo, interpretativo, participativo y formativo que busca proporcionar evidencias sobre avances y dificultades en el desarrollo formativo del educando teniendo en cuenta sus ritmos, intereses y estilos de aprendizaje en los procesos pedagógicos con el objeto de emitir juicios y determinar la promoción del educando, reorientar los procesos cuando sea necesario, realizar ajustes a las estrategias de los Planes de Mejoramiento Institucional de acuerdo con los referentes del sistema educativo colombiano como los son los fines y objetivos determinados en la Ley 115, los estándares y competencias, fines y objetivos del P.E.I. de la institución. Para ello debe:

- Proporcionar al docente la información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Potenciar las capacidades del estudiante.
- Afianzar los aciertos y corregir los errores.
- Reorientar y mejorar los procesos educativos.
- Socializar los resultados.
- Transferir el conocimiento teórico y práctico.
- Aprender de la experiencia afianzando valores y actitudes.
- Identificar características personales, teniendo en cuenta los intereses, ritmos de desarrollo y ritmos de aprendizaje.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 11. OBJETO Y POBLACIÓN: Establecer un sistema institucional de evaluación y promoción que se ajuste a la normatividad legal vigente, y que rija la evaluación y la promoción de los estudiantes regulares y con necesidades educativas especiales y/o talento excepcional matriculados en los niveles, grados y ciclos ofrecidos por la Institución Educativa La Candelaria y Sección Escuela La Esperanza No. 2.

ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS: Los principios que orientan el proceso evaluativo y de promoción de la Institución Educativa La Candelaria y Sección Escuela La Esperanza No. 2 son:

- **Imparcialidad:** Todos los estudiantes matriculados están en igualdad de condiciones ante la institución.
- **Flexibilidad:** La evaluación de los procesos de aprendizaje respeta los ritmos, modos y capacidades personales de aprendizaje.
- **Oportunidad:** La evaluación es un proceso permanente; pero además, hay momentos precisos para muchas acciones evaluativas.
- **Eticidad:** La evaluación compromete la ética del estudiante, del educador y de la institución.
- **Calidad:** El proceso evaluativo es un instrumento que permite identificar los correctivos necesarios para alcanzar las metas de calidad institucionales.
- **Integralidad:** La evaluación no apunta sólo a la medición de conocimientos sino a la formación integral expresada en todas las dimensiones de la persona.

ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN. La escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional será la siguiente:

PARA ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL	
ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL	
ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.1 a 5.0
Desempeño Alto	3.1 a 4.0
Desempeño Básico	2.1 a 3.0
Desempeño Bajo	1.0 a 2.0

Aplica sólo para estudiantes a quienes sus padres de familia y/o acudientes han entregado el diagnóstico en la Institución y es de tipo cognitivo.

Parágrafo 1. Para estos efectos sólo se considerará una cifra entera y una cifra decimal.

Parágrafo 2. El cero (0) se utilizará como calificación en los siguientes casos:

- Inasistencia del estudiante el día que se realizó la actividad de evaluación, siempre y cuando éste no presente excusa en los tres (3) días hábiles siguientes ante coordinación y cada uno de los docentes con los cuales deba presentar actividades de evaluación.
- Cuando el estudiante se niegue a presentar actividades evaluativas, encontrándose presente en el aula o en la institución, se constituye en una falta disciplinaria.
- Cuando el estudiante realice fraude.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

13.1 Descripción de los desempeños de acuerdo con la Escala Nacional

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL	DESCRIPCIÓN
Superior = De manera excepcional	Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo integral, superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
Alto = Total	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Básico = Mínimo	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.
Bajo = Se le dificulta	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstas en el PEI.

13.2 Aspectos a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Superior:

Cuando el estudiante alcanza todos los indicadores de desempeño planteados para las competencias definidas en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios y da más de lo esperado, tanto en lo académico como en lo actitudinal, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Su promedio de calificación será de:

- **4.6 a 5.0 para ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**
- **4.1 a 5:0 para ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños superiores del estudiante:

- Logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos altos esperados en la evaluación integral propuesta.
- Demuestra en sus desempeños la capacidad de interiorizar y aplicar los conceptos teóricos en la solución de conflictos y situaciones problemas en su contexto como valor agregado
- Participación activa del estudiante en el desarrollo de actividades en el aula y la institución.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas con autonomía
- Trabajo en el aula, permanente y enriquecedor.
- Manejo adecuado de conceptos y capacidad de relacionarlos con su vida cotidiana, adoptando una posición crítica.
- Respeto y participación en las actividades planteadas tanto por el docente como sus compañeros.
- Comportamiento y actitud positiva hacia el grupo.
- Complementación de sus conocimientos a través de entes externos. Su proceso de aprendizaje en el aula, trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas y propone soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.
- Presentación a tiempo de todos los compromisos académicos y argumentación de los mismos.
- Puntualidad y asistencia a clases. En caso de tener faltas de asistencia, son justificadas.
- Comportamiento adecuado con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifestación de sentido de pertenencia con la institución.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

13.3 Aspectos a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Alto:

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los indicadores de desempeño planteados para las competencias definidas en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciándose algunas limitaciones en la apropiación del proceso, lo cual es superado con la implementación de los planes de apoyo.

Su promedio de calificación será de:

- **4.0 a 4.5 para ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**
- **3.1 a 4:0 para ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños altos del estudiante:

- Comportamiento y actitud positiva en relación con los valores y la filosofía institucional.
- Su proceso de aprendizaje en el aula, en ocasiones trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas.
- Participación moderada en las actividades propuestas en el aula, aportando ideas que aclaran el conocimiento en el aula.
- Reconocimiento y superación de las dificultades mínimas de comportamiento.
- Presentación de sus responsabilidades académicas a tiempo.
- Puntualidad y asistencia a clases, en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.
- Comportamiento adecuado en las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- Actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen las áreas.
- Manifestación de sentido de pertenencia con la institución.

13.4 Aspectos a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Básico:

Cuando el estudiante presenta dificultades en su proceso, las cuales son superadas dentro del mismo y por ende alcanza los desempeños necesarios mínimos, con o sin actividades de apoyo, planteados para las competencias definidas en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, para continuar su proceso de aprendizaje en cada período o para ser promovido al grado siguiente.

Su promedio de calificación será de:

- **3.0 a 3.9 para ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**
- **2.1 a 3:0 para ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños básicos del estudiante:

- Actitud aceptable frente a la filosofía institucional.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos de exigencia en el área.
- Participación eventual en clase.
- Trabajo en el aula inconstante, presentando faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- Relación de algunos conocimientos con experiencias vividas.
- Inconstancia en la presentación de los deberes académicos.
- Dificultad en el aporte de ideas para aclarar conceptos vistos en clase, con necesidad de actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Comportamiento inconstante, presentando dificultades de comportamiento.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

13.5 Aspectos a tener en cuenta a nivel Institucional en el desempeño Bajo:

Cuando el estudiante no alcanza los desempeños mínimos necesarios planteados para las competencias definidas en todas las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y persiste en la insuficiencia después de realizadas las actividades de apoyo o **habilitación** para continuar su proceso de aprendizaje

Su promedio de calificación será de:

- **1.0 a 2.9 para ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**
- **1.0 a 2.0 para ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL**

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños bajos del estudiante:

- Actitud insuficiente y de desinterés hacia la filosofía institucional.
- Ritmo de trabajo inconstante dificultando el progreso en su proceso académico.
- Poco interés en las temáticas trabajadas y en aclarar las dudas.
- Desinterés en sus compromisos académicos.
- Dificultades en su comportamiento que afectan la dinámica del grupo.
- No elaboración y/o superación de las actividades sugeridas de recuperación.
- Poco sentido de pertenencia.
- Poca capacidad para integrar conocimientos y/o resolver problemas.

13.6 Aspectos a tener en cuenta a nivel Institucional en los desempeños de los estudiantes que presentan condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial:

- La evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en cada período, teniendo en cuenta el progreso alcanzado y con el objetivo de analizar el avance del proceso individual.
- La valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje individual y a la adquisición de los indicadores de base para el grado.
- La denominación “desempeño bajo”, tendrá que ser analizada no sólo en su dimensión académica, sino también frente al desarrollo personal y social, acorde con las competencias que sus habilidades les permitan.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, **busca evaluar al estudiante con una visión integral**, es decir tiene en cuenta el aprendizaje logrado, la forma como convive con los demás y el avance como persona con múltiples talentos por desarrollar.

Para garantizarlo se evaluará:

- **Ser:** Procesos socios afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales

La evaluación involucra a varios agentes del proceso de formación. Son a la vez objeto y sujeto de la misma, por lo tanto Se incluirá al finalizar el período académico, un espacio reflexivo de autoevaluación y heteroevaluación.

- **Saber:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Se evaluará en todas las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios por medio de una variedad de actividades y no limitando el resultado final a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

- **Saber Hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas

La evaluación procedimental no se desliga de la evaluación de contenidos conceptuales. De hecho, para la ejecución de un procedimiento, es necesario utilizar uno o varios contenidos conceptuales que actúen como materia prima para poder ejecutarlo, en este tipo de evaluación el docente debe considerar, principalmente, hasta qué punto el alumno es capaz de utilizar cada procedimiento y se logra asociar con situaciones cotidianas.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, EVALUACIÓN FORMATIVA Y EVALUACIÓN INTEGRAL

La Institución Educativa La Candelaria asume la evaluación como un proceso para mejorar la calidad de la educación. La evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media, se abordará desde tres formas de vista diferentes y la síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente, queda reflejada en el siguiente cuadro:

	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN INTEGRAL
DEFINICIÓN	Según Santibáñez (2001) la evaluación diagnóstica determina cuáles son los alumnos que no poseen las competencias para comenzar un nuevo aprendizaje con el objeto de nivelarlos para que alcancen los objetivos propuestos. Hace parte de la planificación de cada una de las áreas y corresponde a la identificación de fortalezas y debilidades para generar las oportunidades de mejora.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, y <u>corresponde con la puesta en práctica del diseño de la evaluación diagnóstica anteriormente elaborado</u> en relación a las actitudes, valores y conocimientos desarrollados.	Es la Evaluación final y es el resultado que permite la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza-aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento continuo.
¿QUÉ EVALUAR?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes. (Diagnóstico)	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
¿CUÁNDO EVALUAR?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿CÓMO EVALUAR?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones Problemas, que exigen la utilización de los contenidos aprendidos y al desarrollo de competencias.

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El propósito de la evaluación (Decreto 1290/2009) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES -SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

En la Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación general son:

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Continua Permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación de los estudiantes.	El docente debe elaborar permanentemente al interior del aula diversas actividades que permitan verificar en los estudiantes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser.	Permanente
Integral. Procedimental, actitudinal, cognitivo	Recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias, características de los estudiantes, procesos de aprendizaje y objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas y que permitan dar cuenta de procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.	Permanente
Sistemática La evaluación se organiza según principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación, con los contenidos, los métodos y con el componente teleológico del P.E.I.	Planificar y organizar el proceso de evaluación, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de ella, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño.	Permanente
Equitativa. Brindar a cada estudiante lo que requiere para su proceso de formación.	Acorde al nivel de desempeño y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, el docente adecua el nivel de exigencia a cada uno de ellos, atendiendo a criterios de equidad y no de igualdad. De igual forma vela por el cumplimiento cabal de cada una de las actividades desarrolladas.	Permanente
Flexible e Inclusiva Implica tener en cuenta los ritmos en el desarrollo intelectual y de aprendizaje de los estudiantes, su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y su situación concreta.	El docente debe planificar cada una de sus clases teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, los intereses y diferencias, las capacidades, dificultades y limitaciones de tipo natural, afectivo, nutricional, y las impuestas por el entorno social y físico, además de reconocer las situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos.	Permanente
Interpretativa - Permite ordenar la información requerida para el seguimiento administrativo y pedagógico de la institución - Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.	El docente debe utilizar la evaluación no para recompensar o castigar , sino para investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje, por lo cual posterior a la evaluación buscará qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. La evaluación nunca será considerada sancionatoria, por el contrario, debe ser motivadora y orientadora.	Permanente
Formativa La evaluación debe reorientar los procesos y metodologías educativas, analiza las causas de reprobación de áreas, busca que lo que se aprenda en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en general.	El docente evaluará no sólo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales.	Permanente
Cualitativo, cuantitativo y descriptivo: corresponde a la búsqueda de indicadores de medición que permitan reflexionar sobre la calidad de la formación integral del educando. Además el sistema de evaluación utiliza juicios de valor y una escala numérica basada en los desempeños del estudiante. La información para preescolar que se desprende de la evaluación se consigna en forma descriptiva en informes de desempeño para padres de familia a través de cartas comunicativas y constancias en general.	Aplicar los instrumentos de evaluación de acuerdo con las necesidades y requerimientos para captar la realidad y los hechos tal como se presentan y se interpreten, dirigida más a los procesos que a los resultados sumativos.	Permanente



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
SUMATIVA	la valoración de las asignaturas y/o áreas es el resultado de la suma de los porcentajes asignados para el desempeño dentro del contexto de las competencias cognitivas básicas (interpretar, argumentar y proponer) y/o habilidades en cada periodo académico.	Permanente
ACUMULATIVA	al finalizar el proceso académico del año, se obtiene la valoración final (anual) a partir de la suma del acumulado del 20% de cada periodo académico y la valoración de las acreditaciones, realizadas al final del primer y segundo semestre con un porcentaje de 10% cada una.	Permanente

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN POR ASIGNATURAS

Cada área y/o asignatura contempla unos criterios de evaluación específicos acordes con las competencias que se pretenden desarrollar. Es de anotar que en los criterios para la evaluación por asignaturas se incluyen los criterios establecidos para la evaluación general de los estudiantes, además de desempeños cognitivos y procedimentales.

ARTÍCULO 18. AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

La Autoevaluación CUANDO EL ALUMNO (EVALUADO) ES QUIEN SE EVALÚA	La Coevaluación CUANDO EL GRUPO ES QUIEN SE EVALÚA	La Heteroevaluación LA REALIZA UNA PERSONA A OTRA DE FORMA UNILATERAL
- Valoración propia que hace el alumno de su desempeño y aprendizaje. - Proceso donde el alumno valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. - Es un proceso de autocritica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, autorespeto, autoestima y sentido de pertenencia.	- Es la evaluación mutua de una actividad entre "pares". A través de ésta, normalmente se incrementa la participación, reflexión y crítica constructiva. Fomenta el liderazgo y desarrolla la integración del grupo. - Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.	- Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento. - Cuando el docente es quien evalúa
La Autoevaluación permite al alumno: - Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. - Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje. - Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje. Es a través de ésta que se puede lograr que el alumno, <u>dentro de su proceso de aprender a aprender</u>, asuma su responsabilidad mediante la autorregulación de su aprendizaje.	La Coevaluación permite al alumno y al docente: - Identificar los logros personales y grupales. - Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje. - Opinar sobre su actuación dentro del grupo. - Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo. - Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. - Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.	La heteroevaluación permite al alumno y al docente: - Identificar carencias o "puntos flojos" que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa. - Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados. - Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo. - Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

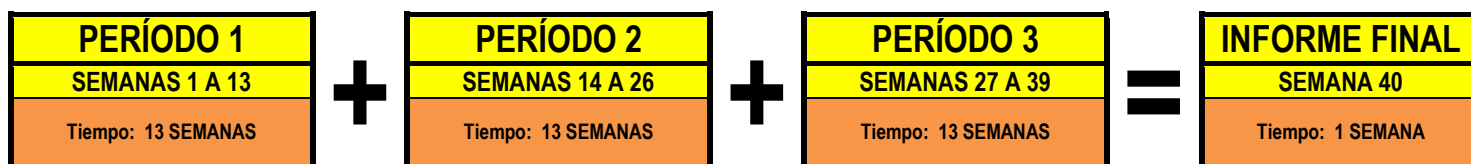




ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 19. PERÍODOS ESCOLARES

Para efectos de la evaluación académica se determinan tres (3) períodos de 13, 13 y 14 semanas cada uno, así



Los tres (3) períodos académicos indicados, tienen igual valor y son la base para el análisis de los procesos que presentó el estudiante durante un período en particular o durante el año escolar.

ARTÍCULO 20. NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

Aunque no se establece un número mínimo de notas, si se define y unifica para todas las áreas y/o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, el “*tipo de estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes*” que los docentes, de acuerdo con las unidades de aprendizaje desarrolladas, las competencias y criterios de desempeño (Conceptuales y Procedimentales) que se desean alcanzar, pueden y deben aplicar.

El número de acciones y estrategias de evaluación, serán de acuerdo con la intensidad horaria en cada área y/o asignatura, que den cuenta de diferentes estrategias de evaluación del plan de curso por periodo, dejando evidencias de este proceso evaluativo en las planillas del docente y registros en el sistema académicos de notas.

TIPO DE ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	FRECUENCIA	VALORACIÓN	METODOLOGÍA
Quiz	Permanente	50%	En cada una de las áreas y/o asignaturas, el docente evalúa en forma planificada, continua y sistemática a los estudiantes, por medio de las estrategias indicadas (Quiz, Trabajo colaborativo y Trabajo individual). Cada docente es autónomo en definir las, sin embargo, puede utilizar otras estrategias que reflejen el grado de respuesta de los estudiantes, tales como la observación, entrevistas, sustentaciones, trabajos prácticos y de investigaciones, trabajos dirigidos de manera presencial o virtual, proyectos, talleres, trabajos de grupo, exposiciones, visitas, discusiones en pequeños grupos, puesta en común, análisis de textos, análisis de situaciones, pruebas orales y escritas, portafolios, rúbricas y demás experiencias individuales y grupales.
Trabajo colaborativo	Permanente		
Trabajo Individual	Permanente		
Evaluación Parcial	De acuerdo con calendario académico institucional y programación que establezca la Coordinación Académica	10%	Se hará una prueba en cada una de las áreas y/o asignaturas, <u>teniendo en cuenta lo visto hasta el momento de su aplicación (Semana 7 del periodo 1; semana 20 del periodo 2 y semana 33 del periodo 3)</u> La prueba podrá hacerse de forma virtual-en línea (<u>utilizando la plataforma del sistema académico master</u>) o en físico (dependerá de la autonomía del docente)





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

TIPO DE ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	FRECUENCIA	VALORACIÓN	METODOLOGÍA
Evaluación de Período Virtual – En Línea, de competencias cognitivas tipo SABER	De acuerdo con calendario académico institucional y a programación y tiempos que establezca la Coordinación Académica y que se les dará a conocer previamente	20%	Se harán pruebas así: • Nivel de Preescolar: <u>Prueba integral</u> virtual-en línea (utilizando la plataforma del sistema académico master) y se aplica dentro de la Institución Educativa con apoyo de cada docente. • Grados 1°. Y 2°: Hacen prueba virtual-en línea (utilizando la plataforma del sistema académico master) en cada una de las áreas y/o asignaturas, <u>teniendo en cuenta lo visto en el período</u> y se aplica dentro de la Institución Educativa con apoyo de cada docente. • Grados 3°. A 11°: Hacen prueba virtual-en línea (utilizando la plataforma del sistema académico master) en cada una de las áreas y/o asignaturas, <u>teniendo en cuenta lo visto en el período</u> y busca que los estudiantes puedan aplicar las pruebas en tiempo extraclase. Se deberán diseñar y aplicar las evaluaciones de período de manera virtual, de acuerdo con el formato establecido por la plataforma del sistema académico master y con la programación definida institucionalmente.
Autoevaluación	De acuerdo con calendario académico institucional y programación que establezca la Coordinación Académica	10%	1 Se realiza autoevaluación en todos los niveles y grados 2 La autoevaluación se realiza en todas las asignaturas 3 Porcentualmente representa un 10% de la valoración final del periodo. 4 Ha de ser reflexiva para el estudiante, <u>por lo que el docente no la cambiará</u>, salvo previo diálogo con el estudiante. El estudiante la hará así: • Física: En cuaderno de comunicaciones Al finalizar el período el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado. Este formato tiene, en su parte final, un espacio reservado para la firma del docente del área y/o asignatura y quien es el responsable de direccionar este proceso y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes. • Virtual-en línea: (utilizando la plataforma del sistema académico master) Paralelo al desarrollo de la evaluación de período (Semanas 13 del período 1; 26 del período 2 y 38 del período 3), el estudiante debe digitar en la plataforma del sistema académico master, su ejercicio de autoevaluación realizado.
Heteroevaluación	De acuerdo con calendario académico institucional y Programación que establezca la Coordinación Académica	10%	1 El docente, en su área y/o asignatura, realiza heteroevaluación a todos los estudiantes de los grupos que sirve. 2 Porcentualmente representa un 10% de la valoración final del periodo. El docente la hará así: Física: En cuaderno de comunicaciones Previo a la finalización del período, teniendo en cuenta el seguimiento realizado a cada estudiante, dará una valoración actitudinal que consignará en el formato de autoevaluación estipulado y, en su parte final, firmará como responsable de direccionar este proceso y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes. Virtual-en línea: (utilizando la plataforma del sistema académico master) Paralelo al desarrollo de la evaluación de período (Semanas 13 del período 1; 26 del período 2 y 38 del período 3), el docente debe digitar en la plataforma del sistema académico master, su ejercicio de heteroevaluación realizado.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance del estudiante en lo formativo, en lo cognitivo, en las actitudes y en los valores; con relación a los indicadores de desempeño, los estándares, y las competencias propuestas para cada área y/o asignatura y grado, **de acuerdo con ritmos y estilos de aprendizaje. Así como también, permite evidenciar el desempeño de los estudiantes que presentan condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial y capacidades o talentos excepcionales.**

21.1 Distribución de porcentajes en cada una de las áreas para cada proceso

La Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, evaluará dentro de cada período los contenidos procedimentales y conceptuales-cognitivos, además de una evaluación actitudinal, teniendo en cuenta los avances o dificultades en el proceso de formación integral del estudiante, distribuidos así:

- Proceso Conceptual-Cognitivo: En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aprehensión y manejo conceptual. En este proceso será tomada en cuenta la valoración de las **evaluaciones parciales (con un 10% del porcentaje total del período) y de período (con un 20% del porcentaje total del período)**
- Proceso Procedimental: En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con la aplicación de los conceptos y el manejo de procedimientos operativos o algorítmicos.
- Proceso actitudinal: En el proceso serán tenidas en cuenta las valoraciones relacionadas con las actitudes y disposiciones que demuestre el estudiante, además de la auto-evaluación y heteroevaluación (que corresponden, respectivamente, a un 10% del porcentaje total del período).

80%						20%			
EVALUACIÓN DE PROCESOS CONCEPTUALES-COGNITIVOS Y PROCEDIMENTALES						EVALUACIÓN ACTITUDINAL			
50%					10%	20%	10%	10%	
PROCESOS DE AULA					EVALUACIÓN PARCIAL	EVALUACIÓN DE PERÍODO	EVALUACION ACTITUDINAL DEL DOCENTE	AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE	
INDICADOR DE DESEMPEÑO 1		INDICADOR DE DESEMPEÑO 2		INDICADOR DE DESEMPEÑO 3		INDICADOR DESEMPEÑO 4	INDICADOR DESEMPEÑO 5	INDICADOR DESEMPEÑO 6	INDICADOR DESEMPEÑO 7
ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	ACTIVIDAD DE EVALUACION	NOTA EVALUACIÓN PARCIAL	NOTA EVALUACIÓN DE PERÍODO	NOTA DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL	NOTA DE AUTOEVALUACIÓN
PROMEDIO DE ACTIVIDADES POR PROCESOS						PROMEDIO DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL DOCENTE Y AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE			

21.2 Proceso de evaluación de los desempeños:

- Para la evaluación en todos los niveles y grados se tendrán en cuenta los indicadores de desempeño formulados a partir de los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Tecnología y Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los Lineamientos Curriculares de las demás áreas, los planes de área formulados para el Municipio de Medellín en la Expedición Currículo, así como los criterios de evaluación formulados para la Institución.
- En la primera semana de cada período académico, el estudiante recibirá por parte del docente, la planeación del área y/o asignatura en la que se tienen en cuenta: objetivos, desempeños, actividades individuales y grupales, cronograma, logros, y la forma de evaluación de cada uno de los logros del período correspondiente.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

- Al iniciar cada período, los docentes informan a los estudiantes y a los Padres de Familia y/o Acudientes, de manera directa, en el aula de clase y a través de la página web de la Institución: www.ielacandelariamedellin.edu.co; contenidos, Indicadores de Desempeño y Acciones Evaluativas con sus respectivas fechas de aplicación.
- Cada docente llevará su proceso de evaluación continua y permanente que le permite detectar las debilidades de los estudiantes para plantear y aplicar acciones de mejoramiento; que conlleven a superar estas dificultades y establecer comunicación oportuna con los padres de familia y/o acudientes, dejando evidencia en el registro anecdótico del estudiante (siempre en presencia del mismo). Este mismo proceso se realiza con estudiantes que se esfuerzan y/o sobresalen. Para ello el docente llevará registros en su planilla de seguimiento.
- Para efectos de evaluación, la valoración académica de las áreas y/o asignaturas será integral y acumuladas en los tres (3) períodos.
- La valoración académica será integral, tomando como base la **"Escala de valoración Institucional"** definida en el **Artículo 13** de este documento y aplicando el sistema del promedio aritmético
- La sumatoria y promedio aritmético del 100% de los procesos de cada período o de los resultados de cada período, definirá la nota que se constituye en el informe que da cuenta de una situación de aprobación o reprobación en un área y/o asignatura en particular o del respectivo grado cursado.
- La valoración final del estudiante, en cada área y/o asignatura, estará determinada por los niveles de competencias básicas alcanzadas por éste.
- Cuando una área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, **para aprobar el área es condición necesaria que el promedio final de la misma sea igual o superior a tres (3.0) y, en caso de no superarla, únicamente se recuperará la asignatura perdida.**
- Para efectos de valoración de las áreas conformadas por asignaturas, se definen los siguientes valores porcentuales:

ÁREAS Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS POR GRADOS				
No. ÁREA	ÁREAS/DIMENSIONES	ASIGNATURAS	GRADOS	VALORACIÓN PORCENTUAL
				80% DE EVALUACIONES DE CONTENIDOS CONCEPTUALES Y PROCEDIMENTALES 20% DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL (10% EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL DOCENTE 10% AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE)
1	Cognitiva		Preescolar	
	Estética			
	Valorativa y Actitudinal			
	Ética			
	Corporal			
	Socio-Afectiva			
	Comunicativa			
2	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	1 A 5	100%
		Biología	6 A 9	100%
		Química	10 Y 11	50%
		Física	10 Y 11	50%
3	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	Ciencias Sociales	1 A 11	80%
		Cátedra de la paz/Cívica y Urbanidad	1 A 11	20%
4	Educación Artística y Cultural		1 A 11	100%
5	Educación Ética y en Valores humanos		1 A 11	100%
6	Educación Física, Recreación y Deportes		1 A 11	100%
7	Educación Religiosa		1 A 11	100%
8	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	1 A 5 10 Y 11	50%
		Lengua Castellana	6 A 9	40%
		Idioma Extranjero (Inglés)	1 A 5 10 Y 11	30%
		Idioma Extranjero (Inglés)	6 A 9	40%
		Lectoescritura	1 A 11	20%
9	Matemáticas	Matemática	1 A 11	60%
		Geometría	1 A 11	20%
		Estadística	1 A 11	20%
10	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1 A 5	50%
		Emprendimiento	1 A 5	50%
		Tecnología e Informática	6 A 9	70%
		Emprendimiento	6 A 9	30%
		Tecnología e Informática y Emprendimiento	10 y 11	100%
11	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas	10 Y 11	50%
		Ciencias Políticas	10 Y 11	50%
12	Filosofía		10 Y 11	100%
13	Media Técnica: Dibujo Arquitectónico		10 Y 11	100%
14	Media Técnica: Programación de Software		10 Y 11	100%



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

- Los estudiantes del nivel de preescolar, serán evaluados de acuerdo con las Dimensiones establecida para dicho nivel y se promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación Preescolar, **es decir que este nivel, no se reprueba.**
- La Media Técnica se regirá por lo establecido con la Instituciones Articuladoras (en nuestro caso con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), en lo concerniente a evaluación, siguiendo los correspondientes procesos.
- **Para estudiantes en condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales sirven de referente para el docente, así también, la Comisión de Evaluación, podrá definir otros que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades de apoyo del estudiante y que evalúe en forma progresiva el proceso de éste, reconociendo las posibilidades de cada estudiante desde el enfoque de educación inclusiva. Otro referente, serán los diagnósticos clínicos, las recomendaciones de los profesionales que lo emiten, así como las de los profesionales de apoyo que acompañan y orientan los procesos institucionales. En este proceso, es importante que el docente tenga en cuenta:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Deberá realizarse con equidad, partiendo de las necesidades de apoyo, las capacidades y habilidades del estudiante.

- **Valore los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer qué es lo que puede hacer de manera independiente y con apoyo el estudiante.**
 - **Valore el rendimiento mientras el estudiante aprende, comparando su propio proceso a partir de un currículo significativo, bajo la equidad e igualdad de oportunidades que el resto de sus compañeros.**
 - **Tener presente el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, una competencia o un contenido.**
- Al terminar cada período se entregará a los padres de familia un informe de los desempeños alcanzados por los estudiantes con un juicio valorativo en cada una de las áreas y/o asignaturas, de acuerdo con la escala adoptada por la Institución Educativa La Candelaria, donde se incluirán las fortalezas, las dificultades y, por supuesto, las recomendaciones que desde ese momento constituyen el plan de mejoramiento para el estudiante a fin de superar las dificultades. Al terminar el año se entregará un informe final sobre el desempeño teniendo en cuenta los mismos criterios de los informes de período.

CAPÍTULO 5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN REGULAR

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

La promoción se entiende como el avance del estudiante de un grado al siguiente, por haber cumplido con los requisitos legales e institucionales.

Para la promoción de los estudiantes la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El estudiante debe alcanzar el nivel de desempeño básico, tres- cero (3.0) como mínimo en cada una de las áreas del plan de estudios correspondientes al grado.
- Asistir al 75% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.
- La promoción de un grado a otro, se hace con base en áreas obligatorias de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular (Artículo 25 de la Ley 115 de 1994)
- Cuando una área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el promedio final de la misma sea igual o superior a tres (3.0) y en caso de no superarla, únicamente se recuperará la asignatura perdida.
- Para efectos de promoción, son acumuladas las valoraciones de cada una de las áreas y/o asignaturas en los tres (3) períodos y la sumatoria del 100% constituye el informe definitivo.





ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

- **Precomisión:** Si finalizado el período 3, un estudiante presenta sólo un (1) área con desempeño bajo (nota cuantitativa no inferior a 2.0) y su promedio aritmético integral es alto o superior, no tendrá que presentar habilitación y para el informe final, su nota será igual a tres-cero (3.0).
- **Comisión Final:** Si un estudiante habilitó dos (2) áreas, aprobó una (1) y reprobó otra, se recalcularán los promedios por áreas y si el estudiante presenta promedio aritmético integral alto o superior, será promovido al grado siguiente y su nota en el área reprobada será igual a tres-cero (3.0).
- Si un estudiante de undécimo grado (11°), durante dos (2) de tres (3) períodos, alcanza el desempeño alto y por alguna circunstancia tuvo que abandonar la institución puede presentar la solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción para que analice y determine su caso.
- Los estudiantes que hayan perdido una o dos áreas y por fuerza mayor, no puedan presentarse en las fechas asignadas para la habilitación, tienen derecho a presentar dichas superaciones en las fechas establecidas por la institución, con los soportes que justifiquen la inasistencia por escrito.
- Para estudiantes en condición de discapacidad y/o necesidad educativa especial, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de promoción, los cuales sirven de referente para el docente, así también, la Comisión de Evaluación, podrá definir otros que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades de apoyo del estudiante y que evalúe en forma progresiva el proceso de éste, reconociendo las posibilidades de cada estudiante desde el enfoque de educación inclusiva. Otro referente, serán los diagnósticos clínicos, las recomendaciones de los profesionales que lo emiten, así como las de los profesionales de apoyo que acompañan y orientan los procesos institucionales. En este proceso, es importante que el docente tenga en cuenta:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Deberá realizarse con equidad, partiendo de la flexibilización de las Mallas Curriculares en cada una de las áreas de aprendizaje, teniendo en cuenta:

- Adquirió en el grado actual las competencias de base (SER, SABER, SABER HACER), para desempeñarse en el grado siguiente con ajustes razonables de acuerdo con sus necesidades de apoyo.
- Participó de las actividades de clase y obtuvo aprendizajes significativos; cuando el docente le facilitó material adaptado a sus necesidades, se promovió el trabajo colaborativo y cooperativo, las instrucciones se dieron paso a paso y en un nivel de complejidad acorde con sus capacidades.
- Requiere el estudiante repetir nuevamente el grado para desarrollar y fortalecer las competencias de base (SER, SABER, SABER HACER), que le permitirá desempeñarse con mayor éxito en el grado siguiente.
- En casos de alta repitencia escolar, es necesario que la Comisión de Evaluación, con el acompañamiento del profesional de apoyo, valoren la situación específica del estudiante para plantear ajustes razonables al proceso académico del educando.

NOTA: Ver documento anexo de recomendaciones establecidas por la Profesional de Apoyo Pedagógico del Programa Unidad de Atención Integral de Medellín (UAI).

22.1 Aprobación de un grado escolar: De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación para:

- **Estudiantes del nivel de preescolar** se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.
- **Estudiantes de los grados 1° a 11°:** **NO PUEDEN SER PROMOVIDOS CON ÁREAS REPROBADAS EN EL INFORME FINAL.** El estudiante debe alcanzar el nivel de desempeño básico, tres-cero (3.0), como mínimo, en cada una de las áreas del plan de estudios correspondientes al grado.

Parágrafo 1. Los educandos que cursan el grado undécimo sólo podrán obtener el título de BACHILLER siempre y cuando no presenten áreas reprobadas en el informe final y los estudiantes matriculados en el programa de articulación de la media, hayan cursado y aprobado el plan de estudios del Programa de Media Técnica (Diseño Arquitectónico y Diseño de Software).

Parágrafo 2. Los educandos que antes de la entrega del informe final presenten hasta dos (2) áreas reprobadas, pueden acceder a una habilitación por cada una de ellas, en las fechas asignadas.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado Undécimo, que finalizado el tercer período, luego de haber realizado el proceso de habilitaciones para superar las deficiencias, presentan nivel de desempeño Bajo en un (1) área, se pueden titular al año siguiente después de aprobar el área **(asignatura(s) reprobadas)** en las fechas establecidas por la Institución y reclamar el diploma y su respectiva acta en la secretaría del Colegio (no asiste a la ceremonia pública institucional). El estudiante que no lo haga en el año inmediatamente siguiente, se considera reprobado dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

22.2 Reprobación de un grado escolar: se da para el estudiante que:

- En el informe final, no alcance el nivel de desempeño básico en un (1) área del plan de estudios establecido por la Institución.
- Presente inasistencia injustificada superior al 25% de las actividades académicas del año escolar (800 horas en preescolar, 1000 horas en básica primaria y 1200 horas en básica secundaria y Media Académica)

ARTÍCULO 23. PORCENTAJE DE REPROBACIÓN. El porcentaje institucional de educandos reprobados no puede superar el 30%. Para estos efectos se tomará el listado de educandos que hayan perdido 1 ó más áreas en el informe final y el 30% descrito será cubierto inicialmente con la aplicación del artículo 2 y el resto con aquellos que obtuvieron más bajos promedios. En caso de promedios iguales para ocupar los últimos lugares dentro del 30%, se tomará como factor de decisión, el comportamiento.

Parágrafo 1. Los estudiantes diagnosticados con necesidades educativas especiales no se incluyen en el porcentaje de alumnos reprobados.

ARTÍCULO 24. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA.

- Un educando reprobará el área y/o asignatura que cursa cuando se reporte un 25% de faltas injustificadas en días efectivos de clase.
- Un educando no será promovido al grado siguiente cuando se reporte un 25% de faltas injustificadas en días efectivos de clase.

Parágrafo 1: Así mismo se deja a las Comisiones de Evaluación la posibilidad de analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje pero con la respectiva justificación y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos.

Parágrafo 2: Se considerarán justificaciones válidas para la inasistencia de los estudiantes a aquellas que sean presentadas por escrito en el formato institucional dentro del cuaderno de "Acuerdos y Comunicaciones" y refrendadas por el respectivo coordinador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad; el coordinador a su vez, realizará la respectiva verificación de los soportes que se deriven de las dos siguientes causas:

- **Enfermedad:** Para lo cual deberá presentarse la respectiva incapacidad médica o, en su defecto, la excusa por parte de los Padres de Familia, que certifiquen la enfermedad casera.
- **Certificación de una calamidad** (suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes o registro oficial de un hecho o acontecimiento)
- **Fuerza mayor o caso fortuito:** Que de acuerdo con el Artículo 64 del Código Civil, es entendido como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse, o que no es posible advertir o preverse".

Parágrafo 3. En el caso de estudiantes que presenten enfermedad o sanción durante cierto lapso de tiempo, deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad. Para el primer caso se requiere previa autorización de la coordinación.

Parágrafo 4: Estudiantes con condiciones médicas especiales tendrán derecho solicitar actividades académicas especiales a desarrollar en casa por el tiempo que dure su incapacidad, licencia de maternidad y horas de lactancia, quienes deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad. Para el primer caso se requiere previa autorización de la coordinación.

Parágrafo 5: En nuestra institución, un estudiante será declarado desertor cuando haya transcurrido el 25% de su inasistencia en días hábiles de clases, sin la justificación válida respectiva.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS DE GRADUACIÓN. De acuerdo con lo estipulado en Artículo 18 del Decreto 1290 de 2009, "Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias". Así pues, se establece:





ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

25.1 Título de Bachiller:

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

25.2 Obtención del título:

Los requisitos para optar por el título de bachiller y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, son los siguientes:

- Haber aprobado todos los grados de la educación básica (primaria, secundaria) y Educación Media
- Finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas y los estudiantes matriculados en el programa de articulación de la media, hayan cursado y aprobado el plan de estudios del Programa de Media Técnica: Diseño Arquitectónico y/o Diseño de Software.
- Haber desarrollado y cumplido a satisfacción con la prestación del Servicio Social obligatorio estudiantil (Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996)
- Haber cumplido con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios

Parágrafo único: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con:

- Los criterios de promoción y evaluación establecidos.
- Los criterios de graduación

25.3 Ceremonia de proclamación de bachilleres:

Se trata de un acto potestativo de libre decisión y autonomía de la Institución Educativa el realizar una sola y solemne ceremonia pública institucional para la proclamación de bachilleres, para la cual los estudiantes de grado undécimo deberán haber cumplido con los requisitos anteriormente definidos.

Parágrafo 1: Al ser la ceremonia de proclamación de bachilleres, un acto potestativo de la Institución Educativa, las directivas, luego de estudiar y analizar los casos, pueden reservarse la decisión de admitir o no a ella, esto es, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional. No obstante, recibirán el diploma en la Secretaría Académica.

Parágrafo 2: La Institución Educativa no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los(as) estudiantes si considera que alguno(a) de ellos (as) no debe ser admitido(a) a esta ceremonia, por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ANTICIPADA REGULAR. Inmediatamente finalice el primer período, un educando tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente cuando concurren los siguientes eventos:

- En el primer período obtiene DESEMPEÑO SUPERIOR en el promedio integral
- Su desarrollo personal y social se adecue a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- Estudiante que apruebe una evaluación en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

El trámite para la promoción anticipada es:

1. Solicitud escrita (en formato entregado por la Institución Educativa) del padre de familia y/o acudiente dirigida al Consejo Académico,
2. Concepto emitido por psicólogo(a) que preste sus servicios dentro de la Institución Educativa y en su defecto, por parte de los docentes que sirven al grupo del que hace parte el estudiante en el que se dé cuenta sobre su desarrollo cognitivo, personal y social.
3. Aplicación de evaluación de competencias básicas del grado que cursa (**Derechos básicos de aprendizaje – DBA**), por parte de los docentes que sirven el grado respectivo.
4. El consejo Académico verifica el cumplimiento de requisitos y entrega el informe al Consejo Directivo con las recomendaciones de promoción anticipada o su negación.
5. El Consejo Directivo consigna la decisión en el acta y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1: Se exceptúan del proceso de promoción anticipada los estudiantes de los grados preescolar y undécimo.

Parágrafo 2: El Consejo Académico se reunirá, de carácter extraordinario, una semana después de la entrega de informes académicos del primer período, con el fin de dar trámite al proceso anteriormente descrito.



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN REPROBADO EL GRADO. El Artículo 7 del Decreto 1290, indica “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo”.

La Institución Educativa La Candelaria, define, a partir del año 2018, que:

En el primer período académico, hecho el corte académico de seguimiento a procesos (Semana No. 7) para generar la “Alerta Académica”, un estudiante tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente cuando concurren los siguientes eventos:

- A la fecha del corte Académico (Semana No. 7), obtiene DESEMPEÑO ALTO en el promedio integral
- Su desarrollo personal y social se adecue a las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- Estudiante que **apruebe una evaluación** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (Aspecto que aplica sólo para el año 2018 y, en adelante, sólo deberá cumplir los dos (2) anteriores requisitos).

El trámite para la promoción anticipada de estudiantes que hayan reprobado el grado es:

1. Solicitud escrita (en formato entregado por la Institución Educativa) del padre de familia y/o acudiente dirigida al Consejo Académico,
2. Concepto emitido por psicólogo(a) que preste sus servicios dentro de la Institución Educativa y en su defecto, por parte de los docentes que sirven al grupo del que hace parte el estudiante en el que se dé cuenta sobre su desarrollo cognitivo, personal y social.
3. Aplicación de evaluación de competencias básicas del grado que cursa por parte de los docentes que sirven el grado respectivo.
4. El consejo Académico verifica el cumplimiento de requisitos y entrega el informe al Consejo Directivo con las recomendaciones de promoción anticipada o su negación.
5. El Consejo Directivo consigna la decisión en el acta y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1: Esta Promoción anticipada se considera para estudiantes en calidad de NO PROMOVIDOS. Los estudiantes en calidad de “DESERTORES”, deben cumplir el programa correspondiente al grado que reinician, durante todo el año lectivo.

Parágrafo 2: El Consejo Académico se reunirá, de carácter extraordinario, en la semana No. 8 del primer período, con el fin de dar trámite al proceso anteriormente descrito.

CAPÍTULO 7 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, numeral 5 (“Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente”), el Consejo Académico de la Institución Educativa, conformará, para cada grado, una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN que se reunirá al finalizar cada período escolar.

ARTÍCULO 28. FORMA DE INTEGRARSE.

- Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá
- Coordinador
- Los docentes directores de grupo de cada grado

ARTÍCULO 29. FUNCIONES

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros en cualquiera de las áreas y/o asignaturas
- Se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Como resultado del análisis de las condiciones de los educandos, las comisiones de evaluación convocarán a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados y las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias
- **NOTA:** Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada)



ACUERDO DIRECTIVO No. 018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

- Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de generar estrategias pertinentes
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación
- Validar el cumplimiento de las *"Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes"*, definidas en el **Artículo 29 de este Documento**, cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de Secretaria de Educación, según lo establezca la normatividad vigente.

Igualmente, las Comisiones:

- Analizarán los casos de los educandos con Desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

NOTA: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión
- Presentar propuestas que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción
- Recibir un trato cortés de los compañeros
- Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sesión
- Ser estimulado por su labor
- Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz

ARTÍCULO 31. DEBERES DE LOS MIEMBROS

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas
- Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
- Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta
- Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el Consejo Académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.
- Definir, planear y ejecutar las **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**, definidas en el **Artículo 33 Capítulo 8 de este documento** y las cuales debe publicar en el blog de su área y/o asignatura que se encuentra en la página web de la Institución.
- Cumplir con los tiempos que se definan para la generación de informes parciales (Alerta Académica) o finales (Resultados de un periodo o grado).





ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CAPÍTULO 8

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El proceso formativo significa un acompañamiento pedagógico y didáctico a los estudiantes de manera permanente, en la búsqueda de fortalecer sus potencialidades y proponerle a él y a su familia, estrategias para la superación de dificultades, tan pronto como éstas sean detectadas.

ARTÍCULO 32. PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO (De acuerdo al Artículo 4, numeral 6; Artículo 11, numerales 3 y 4; Artículo 12, numeral 4 del Decreto 1290)

El estudiante podrá presentar Plan de mejora (Refuerzo), Plan de Apoyo (Recuperación) y/o Habilitación en las áreas y/o asignaturas en las que haya obtenido una nota de desempeño bajo (1.0 a 2.9) en cada uno de los periodos y antes del informe final.

Para ello durante el año escolar se realizarán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los educandos durante el año escolar:

ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA	METODOLOGÍA
PLAN DE MEJORA (Refuerzo) <i>“Estudiantes que pierden actividades regulares de evaluación y seguimiento”</i> Son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación.	El Plan de Mejora (Refuerzo) será continuo dentro del periodo y durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente.	El docente manejará estrategias para que los estudiantes que obtengan un desempeño bajo en alguna de las actividades regulares de evaluación y seguimiento puedan recuperarla. Los planes de mejora (Refuerzo) son planeados por cada docente de área y/o asignatura y <u>aplicados durante las horas de clase</u>, garantizando que la mayoría de sus estudiantes aprueben los respectivos indicadores en cada periodo. <u>No se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas</u>, también hacen parte de dichas actividades, la pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones y demás técnicas y herramientas de evaluación. Durante o después de los planes de mejora (Refuerzo) deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los criterios de desempeño por parte del estudiante. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en la planilla auxiliar de notas del docente y en el diario de campo.
PLAN DE APOYO (Recuperación por periodo académico) <i>“Estudiantes que en el informe final de periodo, obtengan desempeño bajo en un área y/o asignatura”</i>	• Primera semana del periodo 2: Recuperaciones del periodo 1 • Primera semana del periodo 3: Recuperaciones del periodo 2 • Última semana del año (40): Recuperaciones del periodo 3.	Finalizando el desarrollo curricular correspondiente a cada periodo, los estudiantes que no obtuvieron desempeño aprobatorio tienen derecho a presentar las recuperaciones respectivas. Serán aplicadas por los docentes de las áreas y/o asignaturas en las que se requieran (según los resultados del periodo) <u>en los tiempos definidos según el calendario académico institucional</u>, como parte de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en coherencia con los Artículos 1 y 4 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, y <u>estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el mismo periodo</u>. <u>No se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas</u>, también hacen parte de dichas actividades, la pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones y demás técnicas y herramientas de evaluación. Los resultados de las actividades de superación realizadas, serán registrados en las planillas de notas y evidenciados en el Diario de Campo de cada Docente



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA	METODOLOGÍA									
HABILITACIONES (Prueba escrita, presencial) "Estudiantes que terminado el período 3 y antes del informe final, obtienen como resultado, desempeño por debajo de tres (3.0) en una (1) o dos (2) áreas, presentarán "habilitaciones" en dichas áreas y/o asignaturas"	Única oportunidad, en la semana No. 40 del año lectivo.	Este recurso es una oportunidad para aquellos estudiantes que estén reprobando una (1) o dos (2) áreas , con el propósito que demuestren por medio de un examen especialmente diseñado para tal fin, que han superado los desempeños correspondientes; esta es una actividad totalmente libre para cada estudiante y sus resultados serán reportados en los informes académicos finales. - La planeación y elaboración de las actividades de superación la realizarán los docentes. - Prueba escrita, acumulativa y presencial de las competencias básicas de los tres períodos académicos									
PLANES DE APOYO Y MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BÁSICO (De acuerdo al Artículo 4, numeral 4 del Decreto 1290) "Actividades de profundización" Son actividades que ayudan a mejorar la comprensión de los conceptos, en función de los objetivos trazados y las competencias a desarrollar y, de esta manera, <u>fortalecer los criterios de desempeño ya alcanzados con una valoración de desempeño básico, alto o superior.</u>	Durante el desarrollo de cada período académico.	Los estudiantes con desempeño básico, alto o superior en algunas áreas y/o asignaturas, <u>podrán solicitar a los docentes respectivos las actividades de profundización de acuerdo con los procedimientos que él determine y, de acuerdo con los resultados, mejorar y en ningún caso desmejorar, la nota numérica obtenida en la actividad o unidad de aprendizaje a profundizar.</u> Estas actividades estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el período.									
Mayor participación (acompañamiento y seguimiento) por parte de los padres de familia y educandos. Atención a Padres de familia y/o acudientes Esta acción, es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15, Ley de convivencia escolar 1620 y Reglamentario 1965). Informes al padre de familia, de manera parcial y general, en cada una de las área y/o asignaturas, sobre el desempeño del estudiante, de acuerdo con un horario de atención que programe la Institución.	- Quincenalmente, en el horario de atención a padres de familia - Otros momentos y espacios que se generen, bien por citación que hagan los docentes o porque el padre de familia y/o acudiente así lo ha requerido. - Miércoles, cada quince (15) días, en el siguiente horario: <table><tr><th>SECCIÓN</th><th>JORNADA a.m.</th><th>JORNADA p.m.</th></tr><tr><td>La Candelaria</td><td>6:15 a 7:00 a.m.</td><td>5:00 a 5:45 p.m.</td></tr><tr><td>La Esperanza</td><td>6:30 a 7:30 p.m.</td><td>5:00 a 5:45 p.m.</td></tr></table>	SECCIÓN	JORNADA a.m.	JORNADA p.m.	La Candelaria	6:15 a 7:00 a.m.	5:00 a 5:45 p.m.	La Esperanza	6:30 a 7:30 p.m.	5:00 a 5:45 p.m.	El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio oficial, sobre el desempeño bajo del estudiante, debe presentarse inmediatamente ante el docente de la materia y/o director de curso para definir y/o hacer seguimiento al plan de mejoramiento académico individual. Espacio abierto, en el horario indicado, para que los padres de familia se acerquen a consultar sobre el progreso y/o dificultades académicas y comportamentales de sus hijos y/o acudidos. Igualmente, los docentes pueden citar previamente a los padres de familia de estudiantes que requieren algún tipo de intervención.
SECCIÓN	JORNADA a.m.	JORNADA p.m.									
La Candelaria	6:15 a 7:00 a.m.	5:00 a 5:45 p.m.									
La Esperanza	6:30 a 7:30 p.m.	5:00 a 5:45 p.m.									
Nombrar estudiantes como monitores de área y/o asignatura o para el trabajo entre pares para fortalecer el trabajo colaborativo	Durante el año escolar	- Los monitores por área y/o asignatura, son elegidos libremente por cada docente y entran a hacer parte del grupo de líderes estudiantiles. - Su conformación se hará previamente a la jornada democrática de elección del gobierno escolar.									
Reunión de "Alerta Académica" Informe parcial de seguimiento académico	Durante la semana No. 7 de cada período	Se realizará una reunión con Padres de Familia para comunicar el estado del grupo y establecer estrategias y planes de mejora.									

PARÁGRAFO 1. En los niveles de Primaria, Básica y Media Académica, la máxima nota que un estudiante podrá obtener, después de haber presentado las actividades de Plan de apoyo (Recuperación) y Habilitación en un área o asignatura será de tres-cero (3,0). **Lo anterior teniendo en cuenta que el promedio cuantitativo de un estudiante que hace un proceso de recuperación no debe ser igual al de un estudiante que no necesitó de dicho proceso.**

PARAGRAFO 2. En ningún caso, la nota del período podrá ser menor a la obtenida antes de presentar las actividades de Plan de apoyo (Recuperación) y Habilitación

PARÁGRAFO 3. Banco de talleres para atender situaciones de ausentismo docente (permisos o incapacidades sin oportunidad de reemplazar por medio de horas extras). Es un recurso diseñado por todos los docentes y para todas las áreas y/o asignaturas, a disposición de la Coordinación con el fin de atender situaciones imprevistas, evitando así la desescolarización de los estudiantes cuando éstas ocurran. En el nivel de básica primaria, es competencia de Coordinación, hacer acompañamiento en el desarrollo del mismo. En Básica Secundaria y Media, la coordinación delegará en aquellos docentes que tienen hora disponible.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 33. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

33.1 Cuando un estudiante llega nuevo y no tiene notas de los períodos anteriores ¿Cuál sería el paso a seguir y qué valoración se le asignaría al alumno?

Se consideran dos posibles situaciones:

a. Estudiantes en situación especial demostrada (Desplazamiento, Conflicto, Medida de protección, migrantes venezolanos):

Los jóvenes que se presentan a la Institución Educativa bajo una "situación especial" y son recibidos como estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad de cupos **SE LES VALIDA EL(LOS) PERÍODO(S) SIN NOTAS, SIN EVALUAR, CON "DESEMPEÑO BÁSICO – NOTA 3.0**

Si su ingreso se hace en el primer período del año lectivo, después de la cuarta semana de clases, debe ponerse al día con los registros de clases (desatrasarse) y tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas orientación adecuada conducente a la nivelación con respecto al resto del grupo. Su proceso evaluativo, inicia en el momento de su ingreso e inicio de actividades académicas.

b. Estudiantes no escolarizados oportunamente, flotantes, desertores, nuevos, con notas de uno u otro período o notas incompletas:

- Se solicitan notas parciales y hoja de vida para análisis del Comité de Admisiones conformado por el Rector, Secretaria, Maestro(a) de apoyo UAI, Psicólogo, un Docente de Bachillerato y un docente de preescolar y primaria, quienes serán los encargados de revisar estos casos.
- Debe aplicarse una **EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL GRADO Y PERÍODO EN QUE SE MATRÍCULA**, con aplicación a la semana siguiente del ingreso del estudiante (Esta estrategia, obliga a que la evaluación sea formulada por área y desde el primer período, para tenerla disponible en el momento en que se presente este caso).
- El grado preescolar y primero llevarán a cabo la aplicación de una rúbrica, que se transformará luego en una valoración numérica.

33.2 Cuando un estudiante llega nuevo a la institución presenta notas de los períodos anteriores pero le falta algún área por evaluar o al momento en que se retiró no alcanzaron a evaluarle determinada área y en el certificado sale la nota NO EVALUADO ¿Qué valoración se le ingresa al estudiante? para que al momento de finalizar el año no se presenten inconsistencias.

Se saca por promedio, con la salvedad que si la nota de esa área o asignatura le falta en varios períodos, se le realiza EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL GRADO Y PERÍODO EN QUE SE MATRÍCULA

33.3 Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa:

El estudiante que ingrese a la Institución Educativa y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa (ESCALA NACIONAL), le será reconocida la nota cuantitativa mínima de la ESCALA INSTITUCIONAL definida en nuestra institución (excepto para el "Desempeño Bajo", que será igual a 2.0), como lo muestra la tabla a continuación:

PARA ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.6
Desempeño Alto	4.0
Desempeño Básico	3.0
Desempeño Bajo	2.0

PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

ESCALA NACIONAL Sistema Cualitativo	ESCALA INSTITUCIONAL Sistema Cuantitativo
Desempeño Superior	4.1
Desempeño Alto	3.1
Desempeño Básico	2.1
Desempeño Bajo	2.0

Aplica sólo para estudiantes a quienes sus padres de familia y/o acudientes han entregado el diagnóstico en la Institución y es de tipo cognitivo.

33.4 Para los estudiantes que ingresan en el primer semestre a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B:

El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psico- social y cognitivo. Durante el tercer período académico de la institución, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes a los períodos 1 y 2, dos semanas después de su ingreso.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

33.5 Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos:

Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución.

Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución.

33.6 Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y traen las notas actualizadas de otra institución:

Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y traen las notas actualizadas a la fecha, les serán homologadas en las diferentes áreas y/o asignaturas y en el grado que cursa. Si se trata de notas parciales, el estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaría en el momento de la matrícula y, a su vez, esta dependencia remitirá copia al coordinador y a los docentes respectivos.

33.7 Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados: Los jóvenes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber iniciado el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año, deberán presentar el oficio remitido por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira; además, debe presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes. Durante el transcurso del período al momento del ingreso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del mismo período. Los planes de apoyo y mejoramiento de los períodos anteriores, si es el caso, se presentarán dos semanas después de su ingreso.

33.8 Para las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad: Las estudiantes que se encuentran en licencia de maternidad, tendrán derecho como mínimo a un mes calendario a partir de la novedad del parto para reincorporarse a sus actividades académicas. Durante este lapso de tiempo, la institución no podrá proponer actividades académicas que impidan el normal desarrollo de la licencia.

CAPÍTULO 9

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa La Candelaria, es fruto de la reflexión de la comunidad educativa y ha sido sancionado y adoptado por el Consejo Académico y Consejo Directivo, atendiendo a las particularidades del Proyecto Educativo Institucional, sin cambios sustanciales que afecten la estructura concertada con fines de calidad educativa y garantía del derecho a la movilidad estudiantil.

El Consejo Académico será el órgano encargado de difundir y velar porque el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se observe y se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el PEI, a través de los mecanismos y las acciones que consideren pertinentes. así como con formatos de apoyo que demuestren el cumplimiento de dichos procesos:

- Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes por parte del Consejo Académico.
- Registro del desempeño de cada estudiante en la planilla valorativa del proceso académico y formativo.
- Revisión y seguimiento para verificar la ejecución y calidad de los procesos evaluativos internos.
- Acompañamiento de los Jefes de área a los docentes, a través de reuniones de área y visitas al aula de clase, las cuales también pueden ser realizadas por Coordinación Académica.
- Verificación del seguimiento de la planeación y las instancias verificadoras programadas.
- Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área.
- Seguimiento de Coordinación al ingreso de la información al software de información académica.
- Determinación de las causas de los resultados académicos de los estudiantes en su desempeño escolar, así como el registro del cumplimiento de las metas de calidad establecidas por la Institución Educativa, en reunión de Comisiones de Evaluación y Consejo Académico..
- Registro en Cuaderno de Comunicaciones, anecdótico y/o en el observador del estudiante (teniendo en cuenta distintos aspectos) del proceso formativo de cada estudiante.. Esta herramienta constituye la base de los diálogos con los padres de familia y los estudiantes.
- Atención a las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

ARTÍCULO 34. El presente Acuerdo, una vez sea aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, será una norma obligatoria y de estricto cumplimiento para todos los estamentos de la comunidad educativa y, su derogatoria o modificación, será como lo establece el **Artículo 42** de este documento.

ARTÍCULO 35. Los docentes o directivos docentes que no cumplan con lo establecido en este Acuerdo, estarán sometido a acciones de carácter disciplinario por el superior inmediato, como lo establece la Ley 734 del 5 de febrero del 2002 (Código disciplinario único).



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CAPÍTULO 10 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO 36. PERÍODOS ACADÉMICOS.

El año escolar se divide en tres (3) periodos académicos de igual duración y valor. Cada periodo contará con diversas estrategias de evaluación cualitativa y cuantitativa que el docente de cada área y/o asignatura registra en el software académico del que se obtendrá la valoración final del mismo y con el cual se genera un informe que es entregado a los padres de familia y/o acudientes al terminar el respectivo periodo (en fechas establecidas en el cronograma institucional)

CAPÍTULO 37. EL INFORME ACADÉMICO.

El informe o boletín escolar es el documento mediante el cual se informa a estudiantes y padres de familia y/o Acudientes, el resultado académico o evaluación del educando en su proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas, incluyendo sus fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones, mediante criterios de desempeño de cada uno de los periodos escolares

CAPÍTULO 38. NÚMERO DE ENTREGAS DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos académico, la Institución Educativa entregará un informe escrito a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con la nota definitiva y valoraciones respectivas. Igual procedimiento se hará para la entrega del informe final.

Se entregarán a los padres de familia y/o acudientes, Tres (3) informes distribuidos así:

- **Informe del primer periodo:** entregado en la primera semana del segundo periodo académico.
- **Informe del segundo periodo:** entregado en la primera semana del tercer periodo académico.
- **Informe del tercer periodo:** entregado en la última semana del tercer periodo académico.
- **Informe final:** entregado en la última semana de desarrollo institucional.

Parágrafo 1: En la semana siete (7) de cada periodo se entregará a los padres de familia y/o Acudientes un informe parcial escrito (Preinforme denominado "Alerta Académica") dando a conocer los avances y dificultades en todas las áreas y/o asignaturas hasta la fecha y, poder así, establecer estrategias y planes de mejora.

Parágrafo 2. El Informe final dará cuenta del desempeño del estudiante y tiene en cuenta:

- El Promedio aritmético de los tres (3) periodos académicos
- Corresponde al proceso desarrollado durante el año
- Brinda la valoración final del desempeño de los estudiantes e indica claramente el estado de "promovido" o "no promovido"
- Este informe es el mismo que reposará en los libros de registro de la institución para generar y expedir certificados.

Parágrafo 3. La fecha y la forma para la entrega de informes serán establecidas por las directivas del plantel, según directrices de la Secretaría de Educación Municipal (Resolución de Calendario Académico para cada anualidad).

CAPÍTULO 11 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 39. EL INFORME ACADÉMICO

El informe o boletín escolar es el documento mediante el cual se informa a estudiantes y padres de familia y/o Acudientes, el resultado académico o evaluación del educando en su proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas, incluyendo sus fortalezas, debilidades, estrategias y recomendaciones, mediante criterios de desempeño de cada uno de los periodos escolares

Los informes o boletines escolares de los estudiantes serán estructurados de forma clara, sencilla y comprensible, brindando información integral del avance en su proceso de formación. En éstos se registran las valoraciones acorde con la escala cuantitativa de valoración institucional (la cual refleja los desempeños en el saber, en el hacer y en ser) y su correspondiente desempeño de acuerdo con la escala nacional.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1290 "Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las actividades académicas que surjan".



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

El informe contendrá la siguiente información:

1. Identificación de la Institución Educativa
2. Identificación del estudiante
 - Especialidad
 - Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo
 - Código de matrícula
 - Grado y grupo
 - Informe (Período)
 - Fecha (de generación del informe)
 - Descripción de las áreas y asignaturas definidas en el plan de estudios. En el caso de preescolar, las dimensiones.
 - Intensidad horaria semanal
 - Inasistencias por período y su acumulado
3. Estructura del Informe Académico: está diseñado en cuatro (4) columnas, así:

Columna 1:

- Dimensiones del desarrollo humano (Nivel de Preescolar)
- Áreas y asignaturas (Grados 1° a 11°.)

Columna 2:

Que comprende:

- **Saber** (Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas) y **Saber Hacer** (Procesos psicomotores, procedimentales, estrategias metodológicas), distribuidos así:
 - Procesos de aula (50%)
 - Prueba Parcial (10%)
 - Prueba Final (20%)
- **Ser** (Procesos socios afectivos, actitudinales, estrategias motivacionales), distribuidos así:
 - Heteroevaluación (10%)
 - Autoevaluación (10%)

Columna 3:

Desempeño (De acuerdo con la escala Nacional)

Columna 4:

Nota (De acuerdo con la escala Institucional definida en el [Capítulo 3, Artículo 13 del presente documento](#))

4. Adicionalmente, el informe incluye:
 - Juicio de Valor del comportamiento del estudiante durante el período
 - Consolidado con áreas y/o asignaturas con la valoración de cada uno de los períodos, del informe final y el acumulado.

Parágrafo 1: En el informe final se registra la promoción o no promoción de grado

Parágrafo 2: A través del software académico institucional (sistema máster), los directivos docentes, docentes, estudiantes y familias, podrán acceder de forma permanente a los procesos académicos de los estudiantes.





ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CAPÍTULO 12

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40. GENERALIDADES:

1. El SIEP es la base para analizar y resolver reclamos
2. Los reclamos se pueden presentar verbalmente, cuando se pueda dirimir o mediar directamente **(haciendo la anotación en el observador del estudiante)**; no obstante, para el trámite formal ante las instancias decisorias del Gobierno escolar, se debe presentar por escrito informando:
 - Nombre del estudiante
 - Grado y grupo
 - Solicitud
 - Breve descripción
 - Nombre y firma del padre de familia y/o acudiente.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos invalida la reclamación

3. Las decisiones se pueden notificar verbalmente. Cuando se radiquen por escrito, es responsabilidad de quien reclama, solicitar la respuesta en la Coordinación.
4. Los reclamos se deben responder en el menor tiempo posible; el Consejo Académico y Consejo Directivo, pueden tardar entre ocho (8) y treinta (30) días (hasta noventa (90) días al final del año escolar).
5. Todos los reclamos deben favorecer e interpretarse en virtud del mejoramiento continuo del aprendizaje-enseñanza.
6. Para reclamos asociados a la convivencia se analizará y procederá según el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 41. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.

1. Formular el reclamo
2. Radicar el reclamo en la instancia correspondiente
3. Definir el responsable e instancia de decisión
4. Analizar solicitud, implicaciones y posibles soluciones
5. Conciliar discrepancias cuando el caso lo amerite
6. Cuando la decisión esté por fuera del alcance, delegar a una instancia superior.
7. Establecer decisión y actividades
8. Notificar al solicitante
9. Concluir o delegar la solución del reclamo a una instancia superior si a ello hubiere lugar.
10. Cerrar con decisión final del Consejo Directivo para casos de promoción y graduación.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS.

El procedimiento para la atención de reclamos es un conjunto de criterios para atender las discrepancias en el proceso, resultados de la evaluación, promoción y graduación de los estudiantes.

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto.

Se establecen criterios diferenciales que cubren a la comunidad educativa para dirimir las discrepancias en relación con los siguientes procesos de evaluación de los estudiantes:

- **DE PROCESOS DE AULA** (Cumplimiento de los compromisos, trabajos presentados, planes de apoyo, Evaluaciones)
El estudiante tiene 5 días hábiles para presentar un reclamo después de haber recibido el resultado de evaluaciones o trabajos
- **AL FINAL DEL PERÍODO** (Resultados sumativos del período)
- **PARA DEFINIR LA PROMOCIÓN** (Criterios de Promoción según el SIEP)
- **PARA LA GRADUACIÓN** (Criterios de Promoción y graduación según el SIEP)



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 43. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS SOBRE INCONFORMIDADES EN LAS CALIFICACIONES DE EVALUACIONES O TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS ESTUDIANTES.

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en este sentido, deben conservar el conducto regular que se define a continuación:

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISIÓN	ALCANCE
Procesos de aula (Cumplimiento de los compromisos, trabajos presentados, planes de apoyo, Evaluaciones)	Primera instancia: Docente de área y/o asignatura (como Evaluador directo y principal responsable del proceso) Segunda instancia: Coordinador (como instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal). NOTA 1: El Coordinador, de ser necesario, <u>podrá recomendar un segundo evaluador.</u> NOTA 2: Cuando se asigne un segundo evaluador la nota dada por éste, así sea inferior a la primera <u>será la definitiva.</u> Si continúa la inconformidad: Tercera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción Quien dará la respuesta definitiva.	Dirimir las diferencias entre las pautas de evaluación y valoraciones; así como la interpretación según los criterios de los niveles de desempeño. Reclamos sobre inconformidades en las calificaciones de evaluaciones o trabajos presentados por los estudiantes.
Al finalizar el período (Resultados sumativos del período)	Primera instancia: Docente de área y/o asignatura (como Evaluador directo y principal responsable del proceso) Segunda instancia: Coordinador (como instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal). Tercera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción: (Como instancia de revisión en cuanto a evaluación y promoción) Cuarta instancia: Consejo Académico: (Como instancia decisoria)	Dirimir las diferencias para establecer la valoración integral de desempeño (ser, saber, saber hacer), su peso ponderado y los resultados sumativos del período.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISIÓN	ALCANCE
Para definir la promoción (Criterios de Promoción según el SIEP) El estudiante, padre de familia y/o acudiente, deben presentarlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentando y presentando pruebas en los primeros diez (10) días hábiles de inicio el año académico.	Primera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia consultiva y mediadora de reclamación. Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el consejo Académico de la institución. Segunda instancia: Consejo Académico: Instancia Consultiva • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. • Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el consejo Directivo de la institución. Tercera instancia Consejo Directivo: Instancia decisoria. • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. Cuarta instancia Jefe de Núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución Quinta instancia Secretaría de educación de Medellín, previa remisión del Jefe de Núcleo.	Dirimir las diferencias sobre la valoración sumativa del área, el promedio y resultados de las valoraciones de cada período, así como la incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia. Definir las diferencias sobre la valoración para la promoción de cada área (sumativa final), así como la relación general de las áreas para la promoción; también la incidencia de las actividades de apoyo, compromiso y aspectos de convivencia.





ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

RECLAMOS SOBRE	INSTANCIA DE DECISIÓN	ALCANCE
Para la graduación (Criterios de Promoción y graduación según el SIEP) El estudiante, padre de familia y/o acudiente, deben presentarlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentando y presentando pruebas en los primeros diez (10) días hábiles de inicio el año académico.	Primera instancia: Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia consultiva y mediadora de reclamación. Su decisión tendrá recurso de apelación y de reposición ante el consejo directivo de la institución. Segunda instancia: Consejo Académico: Instancia Consultiva • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El Consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. • La decisión que éste adopte puede ser recurrida mediante recurso de reposición ante el mismo o mediante recurso de apelación al Consejo Directivo. • Para estos efectos, se consigna en el libro de actas de la Comisión de Evaluación y Promoción el inicio de la actuación, la instancia y el estado en que esta se encuentra, suscrito por la persona encargada. Tercera instancia Consejo Directivo: Instancia decisoria. • Estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. • El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno. Cuarta instancia Jefe de Núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución Quinta instancia Secretaría de educación de Medellín, previa remisión del Jefe de Núcleo.	Dirimir las diferencias sobre los criterios para la promoción, incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia, así como el cumplimiento de los requisitos de graduación

Parágrafo. En cada uno de los procesos del conducto regular de que trata el artículo anterior, si así lo requiere el estudiante, podrá estar acompañado del padre de familia y/o acudiente y/o del personero estudiantil.





CAPÍTULO 13

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 44. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para el **proceso de construcción, modificación, ajuste y/o actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción – SIEP**, se propiciará el trabajo de representantes de los Padres de familia y educandos para que diseñen sugerencias a los criterios aquí consignados y la participación del Consejo Académico en los mecanismos de evaluación, así:

- El Consejo de Padres participará en la elaboración y modificación del sistema de evaluación y Promoción institucional.
- Los estudiantes por medio de sus representantes al Consejo de Estudiantes y al Consejo Directivo participarán en la elaboración y modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP
- Los docentes y directivos docentes participarán de una manera directa en la elaboración y modificación del sistema de evaluación institucional.

El procedimiento a seguir se describe a continuación:

- A partir del diagnóstico sobre las inquietudes de docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes, la Coordinación elabora un borrador de la propuesta de cambio,
- Análisis y ajustes en sesión del Consejo Académico, en la cual se escuchan los diferentes puntos de vista de las áreas, sus reflexiones y distintos modos de proceder, de tal forma de llegar a una decisión consensuada.
- Se socializa la propuesta de ajustes del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, y la asamblea general de padres de familia, con el propósito de generar la reflexión y recibir sugerencias. Se recogen estas proposiciones y se realizan los ajustes necesarios.
- Se elabora el documento final que se lleva al Consejo académico para su aprobación y remisión al Consejo Directivo, que refrenda su adopción e implementación.
- Mediante Resolución Rectoral se valida la nueva versión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción - SIEP y se articula con el PEI en el Consejo Académico.
- Luego de este acto administrativo se comunican a la comunidad educativa los procedimientos y mecanismos de aplicación del sistema, así como el proceso de reclamaciones, para integrarlo a la cultura evaluativa del colegio.
- Para facilitar el acceso a la información contenida en el documento, este se divulga en la página web: www.ielacandelariamedellin.edu.co

ARTÍCULO 46. DEROGATORIA O MODIFICACIÓN.

En coherencia con el espíritu del Sistema de Evaluación y Promoción – SIEP de la Institución Educativa La Candelaria, se podrán realizar modificaciones o ajustes a éste cuando así se requiera, previo análisis de los miembros que conforman el Consejo Académico., quien convocará a todos los integrantes de la comunidad educativa para analizar, si se estima conveniente o no modificar el presente Acuerdo y cumplir con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 (pasos para creación del SIE).



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

CAPÍTULO 14

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY

EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DEBE:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar y en el Proyecto Educativo Institucional, el SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes).
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES (Saber 3-5-9 y Saber 11), la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPÍTULO 15

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 47. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 48. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijo.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Para que un educando en **CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL** reciba el tratamiento adecuado, el Padre de familia y/o Acudiente debe allegar a la institución, las debidas constancias que soporten tal condición y se exige el acompañamiento familiar durante todo el proceso; el cual debe ser evidenciado.

ARTÍCULO 51. CAUSALES PARA RECOMENDAR CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA. A un educando se le recomendará el cambio de Institución Educativa para el año académico siguiente cuando incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- Incumple con sus deberes estipulados en el decreto 1290 del 2009 y en el manual de convivencia institucional.
- Deserción escolar o cancelación de matrícula en dos años consecutivos. Salvo en situaciones de calamidad doméstica o enfermedad comprobada.
- Estudiantes que han reprobado un mismo grado dos (2) veces consecutivamente.

ARTÍCULO 52. ALUMNOS NUEVOS. El educando que desee ingresar por primera vez a la institución deberá cumplir los requisitos establecidos en el sistema de evaluación institucional.

La institución adecuará un sistema de inducción a estudiantes nuevos donde se tenga en cuenta elementos como:

- Conocimiento de los principios, misión, visión y filosofía institucional.
- Manual de convivencia.
- Sistema de evaluación institucional.
- Equipo docente, directivo, administrativo y personal de apoyo.
- Conocimiento de planta física, aulas y espacios.
- Elaboración de compromisos, contratos de carácter académico o comportamental para nivelación de estos procesos.
- Reunión de padres de familia para la socialización de este proceso.

ARTÍCULO 53. ESTÍMULOS.

Quiénes pueden acceder a estímulos:

- Estudiantes que han obtenido reconocimiento en el ámbito académico, cultural y/o deportivo a nivel institucional, municipal, departamental, nacional o internacional.
- Estudiantes de los grados quinto, décimo y undécimo (5°, 10°. Y 11°.) que clasifiquen **a Fase II de Olimpiadas del Conocimiento** de acuerdo con parámetros que defina la Secretaría de Educación de Medellín.
- Estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno (3°, 5°. Y 9°.) que obtengan **buen desempeño** en las Pruebas Saber 3-5-9, de acuerdo con parámetros que defina el Gobierno Nacional y/o sus entes territoriales para tal fin.
- Estudiantes del grado undécimo (11°.) que obtuvieron mejores puntaje en las **Pruebas Saber 11**, de acuerdo con parámetros que defina el Gobierno Nacional y/o sus entes territoriales para tal fin.

Clases de estímulos:

- Reconocimiento público: Cuadro de honor, izada de bandera, menciones de honor, Revista Ecocandela, página web
- Salidas pedagógicas.
- **Mérito Académico-Excelencia Académica:**
Eximir de las evaluaciones de período con valoración de 5.0 en todas las áreas y/o asignaturas
- Flexibilización de fechas y horarios a estudiantes que a nivel municipal, departamental o nacional tengan representación en actividades culturales, deportivas, científicas, académicas.



ACUERDO DIRECTIVO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1290 DE 2009

Parágrafo 1:

Para los estudiantes del grado undécimo (11°) que obtengan **DESEMPEÑO SUPERIOR** en las áreas evaluadas por el ICFES y que al finalizar el cuarto período tuviesen que habilitar como estrategia de recuperación, serán eximidos de dicha evaluación y su calificación en el sistema académico master será de 3.0.

Parágrafo 2:

Los docentes líderes de programas y/o proyectos serán los encargados de reportar ante Rectoría y Coordinación los nombres de los estudiantes que han sido objeto de reconocimiento.

Parágrafo 3:

Verificación: La Rectoría, conjuntamente con Coordinación será la encargada de verificar el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de dichos estímulos y elaborará la respectiva Resolución Rectoral con los nombres de los estudiantes merecedores de estímulos para que los docentes procedan conforme a lo dispuesto.

ARTÍCULO 54. Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 27 de mayo de 2014 y aprobado por el Consejo Directivo el día 30 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 55. El presente documento, SIEP, hace parte integral del PEI de la Institución Educativa La Candelaria y su Sección escuela La Esperanza No. 2 y se incorpora automáticamente al mismo, como anexo.

ARTÍCULO 56. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga otros que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez y siete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER MURIEL MURIEL
Rector

FLOR MARÍA GARCÉS
Representante Sector Productivo

ÁLVARO PALACIOS PALACIOS
Representante de los Docentes

ÁNGELA MARÍA ESTRADA RESTREPO
Representante de los Docentes

SHARA DARLYN BUILES ARCILA
Representante de los estudiantes

EDUAR ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ
Representante de los exalumnos

MÓNICA MARCELA AGUIAR CHAVARRÍA
Representante de los Padres de familia

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 018 del 23 de noviembre de 2017 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 016 del 24 de noviembre de 2017.

